

Libro 2

de actas de sesiones del Ayuntamiento
de

Barcarrota

que celebra en todo el año de 1821

Partido de Terer.

Prov.^a de Badajoz

Este Ayuntamiento segun su escala de poblacion se compone de un Alcalde, 2 Tenientes y 9 regidores, y son los siguientes

Alcalde, D. Francisco Luque Mendez

1.^o D. Juan Herrero Cacho

2.^o D. Matias Jimenez Cabillas

D. Luis Ma. Gallardo Saavedra

D. Mateo Martin Berjano

D. Garcia Mendez Villanueva

D. Pedro Sanchez Soriano

Regidores, D. Jose Villanueva Carrero

D. Leopoldo Cueva Mendez

D. Antonio Cane Mendez

"

"

"

"

"

"

Secretario, D. Juan Iniguez y Iniguez



1717
BATAJOS





Fragment of handwritten text on the right edge of the page, including words like 'gunt', 'la', 'la', 'uta', 'nel', 'ho', 'es me', 'de an', 'orados', 'esta', 'ney', 'lin', 'tha', 'ta', 'alpa', 'ra', 'alpa'.



PROVINCIA

Se
A
Se
Se
46
C
D
V
L
V





Fecha primera de ... de 1901

Extraordinaria de 1.º de Enero. En la Villa de Badajoz, siendo la
 Lista de compromisarios p.º senadores. } hora de las once de la mañana del día
 Milant. & moro p.º el reemplazo } primer de Enero de mil ochoc. no-
 renovación de la mitad de la Junta pericial } venta y uno, previa citación con au-
 toridad de Ayuntamiento a la ley se reunió en sesión extraordinaria el Ayunt.
 de presidente de ella cuyos individuos se nombraron al margen bajo la
 presidencia interina del Comisario primero de Ato. D. Juan
Herrero Cache. Y después de leída, aprobada y firmada por
 Deans Herrero Cache y decano el acta unánimemente, por el Excmo. Sr. Sr. Sr.
 Villanueva Villanueva que el objeto de esta sesión según se dice en la
 lista de citación, es para formar la Municipalidad la
 de electores p.º la elección de compromisarios para el
 reemplazo de senadores, acordar lo que proceda res-
 pecto a la formación del alistamiento de mozos para
 el reemplazo del Ejército en el presente año, y dar cuenta
 de una circular recibida referente a la renovación
 por mitad de las juntas periciales.



Acto seguido el Ayuntamiento atendiendo las justas indicaciones
 de su presidente se dedicó a la confección de la citada li-
 sta de electores, y terminada acordó que para la forma-
 ción del alistamiento de mozos para el reemplazo
 del Ejército se traigan a la villa los antecedentes ne-
 cesarios, y que se publique y fije el bando prevenido en
 el art.º 38 de la ley, previniendo en él a los interesados
 que hasta el día ocho del presente mes se presen-
 ten a inscribirse en dicho alistamiento, pues
 de lo contrario les causará perjuicio.

Al instante se dio cuenta con lectura íntegra de la cir-
 cular que el Sr. Delegado de Hacienda suscribió con fecha
 27 de Dic. en el boletín oficial de ella correspondiente
 al 30 del mismo por la que se previene se proceda
 por los Ayuntamientos por medio de sorteo y con la
 finalidad que en aquella se conignian, a la renovación
 de las actuales juntas periciales.

presente la corporación, que la de esta Villa consta de doce individuos y que ha fallado el vocal de ella Antonio Zamalloa, quien a quien correspondía cesar en la misma, procede por ello hacer el nombramiento de siete vocales en exemplar de la siguientes = El ya expresado fallado, D. José Villanueva Regales, D. Diego Montes García, D. Angel Moreno García, D. Man. Mucha Ledina, Juan José Martínez Crespo y Manuel González Almorox.

Vistas a la vista las listas de contribuyentes que para otros usos se conservan en el Ayuntamiento y hechas las divisiones de ellas en la forma prevenida en dicha circular, se procedió al sorteo que igualmente se previene en ella, dando el resultado siguiente =

Peritos nombrados p. el Ayunt.

Cuentas y pagadas
Contribución del Termino

Peritos	D. Juan ^{to} Frías Carbajal	103	60
	Man. García Montes	102	49
	Carlos Torrado Encarnado	70	88
Peritos	Salvador Macías Romero	68	08.

Suplentes.

José Gallego Varquias	51	03
Judrey Inorra Lora	8	81

Propuesta en tema q. se hace a la delegación de Hacienda p. el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponden =

Contribuyentes de mayores cuotas

Emilio Juanan García	376	10
Maguina Alencas Alencas	207	72
Angel Moreno García	172	15

Contribuyentes de cuotas medias.

Paburo García y García	77	51
Remene Alencas Almorox	73	15
Miguel Alencas Ortiz	63	34

Contribuyentes de cuotas minimas.

Paburo Varquias Lora	60	
Felia Macías Benites	31	10
Juan Ortiz Rodriguez	11	36

Para Suplentes.

León Martínez Romero	206	10
José de la Haza Regal	86	14
José María Alencas	38	84

Al propio tiempo,



Dr
Do
C.
H.
V.
O.
C.
V.
Dr
Sor
H.
V.
C.
O.
V.
C.

la corporacion acordó se remita al Excmo. Sr. D. Delegado la correspondiente tenia conforme al resultado del presente acta para que su señoría pueda nombrar los peritos q. le corresponden.

No habiendo ningun otro asunto publico de que tratar, el Sr. preside. levanto la sesion mandando que este acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba a exp. libro y firme, & q. certifique.

Fran. Xp. Mendez *Fran. Xp. Mendez* *Nat. Viniogra*

L. Cuervo *Antonio Vique*

Luis M. Gallardo



Jos. Villanueva y Torres

Juan Arguente

Ord. del 11 de Enero } Barraneta, veinte & nueve de mil ochoc. noventa

Sr. D. Simul. y uno. Sr. Presidente Cuervo Herrero Viniogra Cuervo Gallardo Villanueva

Remitido en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta villa compuesto de los individuos q. al margen se nombra bajo la presidencia del Sr. D. Fran. Xp. Mendez se leyó, aprubo y firmó sin contradiccion el acta de la anterior. Despues de leerse la correspondencia y telegrafos oficiales, no habiendo asunto alguno publico de q. tratar, el Sr. presidente levanto la sesion, firmando los tres presentes, & q. certifique.

Fran. Xp. Mendez *Fran. Xp. Mendez* *Nat. Viniogra*

L. Cuervo *Antonio Vique*

Luis M. Gallardo

Jos. Villanueva y Torres

Juan Arguente

Ord. del 11 de Enero } en la Villa de Barraneta, a once de ene

Sr. D. Simul. y uno. Sr. Presidente Cuervo Herrero Viniogra Cuervo Villanueva

Remitido en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta villa compuesto de los individuos q. al margen se nombra al margen, al cual por dicho tenor se dio cuenta de la orden de aprobacion & suspenzion del arbolado de la dehesa del Ciruelo a que se refiere el

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE. SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

seis de Noviembre ultimo. Intermeda acordó se proceda a dar principio a



brevedad posible a dicha operacion que debera que-
 dar terminada segun se previene en la citada orden en
 fin de febrero proximo: que por el referido señor pre-
 sidente en union del Procurador Sindico se vigilen los
 trabajos de mencionada limpia, y que en atencion a q.
 los desperdicios de ella por la mucha distancia que media
 desde la poblacion a dicha finca y por el poco valor de
 aquellos no son susceptibles de producir ingresos al
 fondo de propios, los gastos q. ocasionare la precitada
 operacion se apliquen al Capitulo de imprevistos del
 presupuesto municipal.

Y no habiendo ningun otro asunto de q. tratar,
 el Sr. presidente levantó la sesion, mandando q. este
 acta se lea en la inmediata para que aprobada se tra-
 mita a este libro y firme, de q. certifico.

Juan Larga Mendez

L. Cueva

Juan Hernandez

Notario Publico

Juan Villanueva y Linares

Luis M. Gallardo

Juan Larquon

Juan Larquon

Ord.^a del Sr. de Suero. En la Villa de Bancarista, dia diez y ocho de
 Locales p.^o las elecciones. Suero de mil ochocientos noventa y uno bajo la pre-
 sencia de D. Juan Larquon Mendez se reunió
 Presid.^o de Alcaide. en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella cuyos indi-
 viduos se nombran al margen. Leida, aprobada y firmada
 por el Presidente el acta de la sesion anterior la corporacion acordó designar
 para q. tenga efecto en esta poblacion la eleccion de di-
 putados a Cortes el dia primero de febrero los locales sig.^{tes}
 Colegio de la Casa Consistorial. En el taller de Obreros.
 D. del Alcaide. En el taller de Obreros.
 D. de Plaza de la Virgen. En la Casa de Donato Rodriguez
 D. del Convento. En la Escuela de niños.
 Tambien acordó la municipalidad que la mesa del primero
 de dichos colegios se prande q. el Alcaide: la del segundo
 por el Teniente segundo: la del 3.^o por el Concejal D. Luis
 M. Gallardo y la del ultimo por el Teniente 1.^o de Alcaide.
 Q. se anuncia con la debida anticipacion este ano.



DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



do en la localidad, y se dió el oportuno conocimiento de el al Sr. presidente de la Junta provincial del censo.

A lo seguido se presentó ante la corporación Manuel Sánchez Alarcón, fernandez de esta vecindad, manifestando: que por fallecimiento de su padre político y convecino, Manuel Sánchez Alarcón, su legítima esposa Francisca Sánchez Alarcón, venden adquirió en propiedad en el año de 1886 una casa de morada sita con el n.º 10 en la Calle de San Mateo, que linda por una parte con la casa de los herederos de D. Matías Mangal, por otra con la de la de D. Touza Socias Sarras, por otra con la de los herederos de Sr. Manuel, y por otra da frente a dicha calle, la cual ha venido y viene poseyendo sin oposición alguna. Que no teniendo título escrito de dicha adquisición, ha tenido q. acreditarla por medio de justificación practicada ante el Jefe municipal de esta población, cuyo documento presenta, acreditando en el haberse inscrito dicha finca preventivamente a favor de la susodicha. En vista de ello, la municipalidad acordó: que se tome razón de dicho expediente, y que se inscriba la precitada finca a nombre de la expresada interesada, en el amillaramto de esta villa que para el año próximo se está confeccionando.

Al habiendo mas asuntos de q. tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, mandando q. este acta se lea en la inmediata para aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifico. —

Fran. Laeg. Mendez Matias Viqueira

Antonio Ocano

Juan Hermoso

José Villanueva y Lomas

Luis M. Gallardo

Juan Viqueira

Mio. 8 11



Seo de Ayunt.
Dor. Presidente
Viniogra
Deaulo
Herrero
Villanueva
Gallardo

la Villa de Bazarrota, dia veintidos de Enero de mil ochoc. noventa y dos, presidido por el Sr. D. Juan Vargues Mendez previa convocatoria con arreglo a la ley se reunió en sesion extraordinaria el Ayuntamiento de ella cuyos individuos se nombraron al margen, a los cuales por dicho Sr. presidente se expuso: que el objeto de la presente sesion es dar cuenta de la anterior con el fin de autorizarla en el caso de que merezca la aprobacion de la Municipalidad. En su consecuencia, se dio lectura integral de la misma y fue aprobada por unanimidad, y firmada por los tres presentes. En su consecuencia, el referido Sr. presidente levanto la sesion, mandando q. esta acta se lea en la inmediate para q. aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifico. -

Fran. Vargues Mendez Matias Viniogra
Antonio Carrero
Juan Herrero
Jose Villanueva y Carrero Luis M. Gallardo

Ord. del 25 de Enero.

Rectifica el alistamiento.
Escrito de Man. Sotayo
Distribucion de fondos

En la Villa de Bazarrota, a veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno bajo la presidencia del Sr. D. Juan Vargues Mendez

Seo de Ayunt.
Dor. Presidente
Viniogra
Deaulo
Herrero
Villanueva
Gallardo

se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella con puestas de los individuos nombrados al margen. Leida, aprobada y firmada el acta anterior, tuvo efecto la rectificacion del alistamiento de suoros, formado en ella para el recemplar del censito en el presente año, segun aparece de la diligencia original extendida en el expediente de su raron. En seguida se dio cuenta de un escrito que con fecha de ayer dirige a la Corporacion Manuel Sotayo Rodriguez de esta vecindad solicitando su desvincuacion de esta villa, con objeto de asociarse a ferer. El Ayuntamiento acuerda tener cuenta de esta localidad al referido, a condicion de desvincuarse oportunamente habiendo sido admitido



800
40
00
40
40
40

Como vecino en la Excmo. villa de Olica: que se le espida certificacion q. lo acredita, consiguiendo en ella que el susdicho ha observado siempre buena conducta en esta poblacion.

Tambien acordó la municipalidad, que por su presidente se ordene el pago de las atenciones municipales correspondientes al presente mes, con sujecion al presupuesto vigente.

Y se levanto la sesion, mandandole dicho Sr. presidente, q. este acta se lea en la inmediata para que, aprobada se transcriba a este libro y firmee, de q. certifico =

Fran. M. de Mendez Matia Viqueira

Antonio de los Rios Juan Hernandez



Mauricio y Carreras Luis M. Gallardo

Juan Viqueira

Ord. del 1.º a febrero
sin efecto.

Hoy primero de febrero de mil ochocientos noventa y uno se acredita no haber podido tener efecto la sesion ordinaria correspondiente a este dia por hallarse presidiendo las Mesas electorales el Sr. presidente y tres concejales y no haber concurrido los restantes.

El presidente =
Fran. M. de Mendez

El secretario =
Juan Viqueira

Extraord. del 7.º a febrero en la Villa de Barcarrota, dia siete de febrero de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Viqueira Men-

Donde Ayunt. Sr. presidente Viqueira de Cano Romero Villanueva

ser previa citacion segun previene la ley se reunió sesion extraordinaria el Ayunt.º cuyos individuos se nombran al margen. Y despues de leida aprobada la anterior, por el citado Sr. presidente: que esta sesion tiene q. objeto, segun se expresa en la papelota de convocatoria, para



hicar la diligencia de lectura y cierre del Abitamento
de mozos formados en esta villa para el recluta-
do del ejército en el presente año. Al efecto, y sin
haberle precedido interés alguno a pesar de los
bandos publicados, se dió lectura íntegra de dicho abis-
tamiento y de los art.º de la ley referentes al acto, quedand
cerca de aquel según consta y diligencia extendida en
el expediente de su referencia.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levan-
to la sesión, mandand el Sr. presidente que este acta
se lea en la inmediata para que aprobada se tras-
criba a este libro y firme de que certifico =

Fran. Varg. Alenda Mateo Viniegra

Antonio Vano Juan Herrero

Jos. Villanueva y Comas

Luis M. Gallardo

Ord. del 8 de febrero.

Clarif. y declarac. de mozos
y of.º de Mant.º Rodríguez
Hecha y Amalia González

Aprovecham.º forestales

En la villa de Navarrete, día ocho de fe-
brero de mil ochoc. noventa y uno, presi-
dido por el Sr. D. Fran. Varg. Alenda
se reunió en sesión ordinaria el Ayunt.º
de ella compuesto de los Sr.ºs. q. al mar-
gen se expresan. Leida, aprobada y

firmada el acta de la anterior, a la hora señalada se dió
principio a la diligencia de clarificación y declaración de mo-
zos útiles y el reclutamiento del ejército en el presente año.

Dadas las diez de la mañana, dicho Ayunt.º suspendió
el citado acto y se trasladó en corporación al Salón de
Sesiones con objeto de verificar la elección de compro-
misarios y el nombram.º de Senadores, lo cual tuvo
efecto según consta de la diligencia extendida en el
Expediente referente a dicho asunto.

En segunda se dió cuenta de la circular enviada en el
boletín of.º de 30 de Enero último sobre remisión del
citado o propuesta de los aprovechamientos forestales
q. el Ayunt.º se propone utilizar en los montes de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

También



se dio cuenta de un expediente presentado por Manuela Gervialen
 Alcaz vinda a Fran^{co} Corra Garcia de esta localidad, el cual
 ha sido instruido en el Juzgado Municipal de esta villa para
 justificar la posesion y dominio pleno a favor de aquella,
 de una casa n.º 38 sita en la Calle de Jerez de esta pobla-
 cion, adjudicada a la misma en pago de su haber por el
 fallecim^{to} de su dicho esposo. En su consecuencia, con el
 fin de que se inscriba dicha finca definitivamente a nombre
 de la expresada interesada en el registro de la propiedad
 del partido, el Ayunt.^o acordó se inscriba tambien en el
 catastro inmueble a nombre de la susodicha, en el am-
 anillam^{to} que en breve se confeccionará en la referida
 para el año economico de 1871 a 72.



Igualmente se dio cuenta de otro expediente presen-
 tado por Manuel Rodriguez Flecha de este domicilio ins-
 truido en el Juzgado Municipal de esta villa para acreditar
 la posesion y dominio pleno de una casa de morada sita
 con el n.º 6 en la Calle de Berrocal de esta poblacion, que
 el referido adquirió por compra de su convecino Fran^{co}
 Alcaz Gervialen, y en su virtud, con objeto de que dicha
 finca se inscriba definitivamente en el registro de la
 propiedad del partido a nombre de aquel, el Ayunt.^o acordó
 se inscriba igualmente a nombre del referido en el
 amillam^{to} que se confecciona en esta poblacion para el
 citado año de 1871 a 72.

Terminado lo expuesto, siendo la hora de las doce de
 la tarde de dicho día, el Ayuntamiento continuó la dili-
 gencia de revision y declaracion de moras útiles, la
 cual se terminó en dicho día segun resulta de la
 diligencia extendida en el expediente respectivo.



Al propio tiempo, la corporación acordó que la diligencia de revisión de excepciones de los recuadros anteriores tenga efecto el domingo quince del presente mes, dando principio a las trece de la mañana, previa citación a los interesados, en la forma que la ley previene.

Y de orden del Sr. presidente se levantó la sesión mandando que este acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba a este libro y firme, de que certifique.

Fran. ~~Villanueva~~ ~~Maldonado~~ ~~Matias Viniegra~~

Antoni ~~Villanueva~~ ~~Juan Villanueva~~

José Villanueva y Cárdenas

Luis M. Gallardo

José ~~Maldonado~~ ~~Pardo~~

Ord. del 15 de febrero. En la villa de Baranosta, día quince de febrero
Revisión de excepciones, se cumplió el día veintay uno, bajo la presidencia del Sr. D. Juan ~~Villanueva~~ ~~Alcázar~~

Señal de Ayuntamiento
Sr. presidente
Viniegra
Deana
Ghemero
Villanueva
Gallardo

se reunió el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al suargen se remembran. Después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, tuvo efecto la diligencia de revisión de excepciones interpuestas por unos u otros recuadros anteriores, dando el resultado que aparece en la original extendida en el expediente en el expediente sobre alistamientos para el recuadro del presente año.

En seguida se presentó ante la municipalidad una comisión de labradores vecinos de esta villa, manifestando que no teniendo tierras para barbechar en el presente año y sembrar en el próximo, y las pocas que están vacantes, sus dueños, exigen cantidades exorbitantes para arriendo, a lo cual no pueden aspirar en atención a la escasez de recursos en que se encuentran, con el fin de ver de remediar necesidad tan apremiante y de fatales consecuencias para el sucesivo por la falta de producción bastante a sostener a los habitantes de la villa, rogaban al Ayuntamiento se sirva solicitar del

Excmo. Sr. Conde del Montijo se digne conceder permiso para labrar en el corriente año y sembrar en el referido proximo el suelo de la dehesa del lionado de este termino, cuyas hierbas y pastos lleva en arriendo la Corporacion para los ganados de estos vecinos.

Dado lo expuesto por dichos interesados, y conitendo a la Corporacion la certera de lo manifestado por los mismos, con el fin de ver de conseguir evitar los males que los mismos precen, por unanimidad acordó se dirija a S. E. a la brevedad posible la oportuna exposicion, solicitando se digne conceder el permiso que se indica para el objeto que se desea.

Acto continuo, por la mayoria de los Srs. Concejales se hizo presente constarles de una manera cierta que el digno Diputado Provincial reelegido recientemente por el Distrito Electoral de Terer - Fregenal D. Alfredo Cueva, natural y vecino de esta Villa, por asuntos de debida esta reuelto a presuntar la dimision de dicho cargo.



Dado lo expuesto, y teniendo en cuenta el importante y servicios que el referido ha venido prestando a la localidad en los años en que ha desempeñado el citado cargo, cuyos servicios estaba propuesto a continuar, por lo cual le está altamente reconocida la Corporacion como igualmente debra evitarlo todos los habitantes de esta Villa puesto que es notorio en ella las gestiones que aquel ha hecho como Diputado ante el cuerpo Provincial, consiguiendo por consecuencia de las mismas beneficios que en mayor ó menor escala han disfrutado todos ó la mayoria de estos vecinos, por unanimidad acordó dirigirse al expresado Sr. D. Alfredo Cueva, rogándole que, su atencion a lo expuesto, se sirva desistirse de su proposito, con el fin de que pueda, con el caracter de tal Diputado, continuar prestando sus buenos servicios como hasta hoy, al pueblo que le vio nacer.

De dio cuenta al Ayuntamiento de un escrito q. dirige al mismo D. Julio y D. Garcia Mendrea Villanueva solicitando su desacomodacion de esta Villa con objeto de ir a vivir a dicha pretension, a condicion de q. se le permita en la de Alcañiche. La Corporacion acordó acceder a dicha pretension, a condicion de q.

los referidos acrediten oportunamente tales sido admitidos como tales vecinos de Alconchel mandando al propio tiempo se expida a los susodichos la correspondiente certificación y acredite lo expuesto en la q. se consiguan q. los recurrentes han observado siempre buena conducta.

No habiendo más asuntos, el Sr. presidente levanta la sesión mandando q. este acta se lea en la inmediata p. q. aprobada se transcriba a este libro y firme de q. certifico.

Fran. Marg. Mando Matías Viqueiro
Antonio Ocano Juan Muriel
Joaq. Villanueva Luis M. Gallardo

Juan Muriel P. Sec.

Ord.ª del 22 de febrero
terreno p.ª Casas.
ordenación de pago

En la villa de Hascarrata dia veintidos de febrero de mil ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Viqueiro

Sres de Ayuntamiento
Sr. Presidente
Viqueiro
Ocano
Villanueva
Gallardo

que en el mes de mayo se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella con objeto de los juicios de terrenos arados al margen, y después de leída y aprobada y firmada el acta anterior por el Sr. Ayuntamiento número de Alcalde D. Juan M. Herrera hecho el presente: ha tenido proyectado enagenar para la construcción de casas la parte de su finca llamada de Villarreal, situada al Occidente de esta población, con posesión dicha parte desde el Callejón de Nogales hasta la casa que se halla en la citada finca y pertenece al mismo, desea que por la Corporación se nombre la correspondiente comisión que reconozca dicho terreno y trace las condiciones a que ha de sujetarse la construcción y demás que proceda con sujeción a la Ley de ordenato público. Dado lo expuesto, la Corporación acordó para el sitio que se indica la comisión de obra pública para reconocer el terreno que se expresa, dando cuenta a la municipalidad del resultado de la d. para acordar la municipalidad lo que p.



ceda.
 Tambien acordó el Ayuntamiento se faciliten de los fondos de propios con aplicacion al capitulo correspondiente a los vecinos pobres de esta villa, Felix, Bernaldez, Canoy, Caubida, Alzas e Mendez, unida siete puestas de socorro a cada uno con objeto de que el primero atienda a los gastos propios de la enfermedad que padece, y la ultima a los de la curativa de un hijo que tiene enfermo.

Seguidamente la citada corporacion acordó por su presidente se ordene el pago de las atenciones municipales correspondientes al mes de la fecha, con sujecion al presupuesto vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar el referido presidente levanto la sesion acordando que este acto se lea en las inmediatas para que aprobada se transcriba a este libro y firme de que certifico sobre copia la Febrero de 1881.

Fran: Vazq: Mendez Matias Vinagre
 Juan Vazquez Antonio Viano
 Jon Villanueva y Laino
 Luis M. Gallardo
 Juan Vazquez

Mediana del P. Gallardo
 transferencia de credito.
 D. Julian J. Mendez
 Jefe de Ayunt.
 Sr. Presidente
 Herrera
 Vinagre
 Villanueva
 Gallardo

En la villa de Barcarota dia primero de Marzo de 1881. Yo el Sr. D. Francisco Vazquez Mendez, de renuncia en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al margen se nombran, y despues de lista a probado y firmada el acta del anterior, por el Sr. D. Juan Vazquez Mendez Interventor de los fondos municipales a expreso: que no siendo bastante la cantidad señalada en el capitulo de beneficencia para



atender a los gastos que ocasionan los auxilios beneficiados
en el presente año sequioso, considerabamos conveniente
y aun necesario la transferencia de crédito del capi-
tulo de imprentas para aumentar aquel en la canti-
dad que la municipalidad considere suficiente a
facer frente a los gastos que aquella obligación pro-
porciona. En vista de lo cual los autoabstos de esta
y considerando de necesidad seguir ellos a la preten-
sion del Jefe de la Municipalidad acordó se transfiriera
del referido capítulo de imprentas al expresado de bene-
ficiados para atender a los gastos que se indican duran-
te el referido año la cantidad del mil pesetas.

Acto seguido por el mismo Procurador judicial
se manifestó que habiendo despedido la vecindad que
tenian en esta villa D. Julio y D. Garcia Mendora Vi-
llanueva para venir a ser de Alqueval, siendo los referidos
grandes en grande, exalar en un conveniente y de justicia
la recurso a la superioridad solicitando la baja en el cu-
po de esta poblacion por la citada rigurosa fiscalia con
el fin de que oportunamente pueda aumentarse al des-
presado pueblo de Alqueval. El Ayuntamiento de confor-
midad con dicho Jefe de la Municipalidad acordó se lleve a efecto lo que
el referido propone.

No habiendo ninguno otro asunto de que
tratar, el Ayuntamiento levantó la sesion mandando que
este acta se lea en la inmediata para que, aprobada se
transcriba a este libro y firme de que certifico -

Fran.º Long. Mendora

Juan Villanueva y Canas

Motino Villanueva

Juan Villanueva y Canas Luis M.º Villanueva

Antoni Deana

Juan Longueiro

Actuaria del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz
D. Juan Longueiro

En la villa de Badajoz a dia ocho de Mayo de
mil ochocientos noventa y uno, bajo la Presiden-
cia del Sr. D. Francisco Longueiro Mendez, se reunió en se-
sion ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de
los señores que al margen se nombran, y despues de
aprobada y firmada el acta anterior, por dicho



Folio uno de 9.



Sres de Snymit.
Sr Presidente
Viniagra
Villanueva
Gallardo
Ocano



colocados noventa y uno, bajo la presidencia interior
del Sr D. Juan Herrera Cacho, se reunió el Ayuntamiento
de ella compuesto de los Sres que al margen se expresan y den
fines de lida aprobada y firmada. El acta anterior, se
dio cuenta de un escrito que dirigen a la corporacion,
española, Alejandro y Leon Martin Herrera y Manuel
Mullero y Madagas, vecinos de esta villa en quiza de haber
trastabado por los dueños de la cerca de San Basito, la ser
vidumbre de entrada q. tienen para su finca en el sitio
dande, existe el antiguo corral de, estajo de esta villa,
quedando cerrado y hacia la parte de dichos terrenos de
dominio publico que existan a las trancas de las casas o
edificios que se hallan en la calle de Barrotes. Este
fue el Ayuntamiento, y con el fin de resolver lo que
dicho escrito lo que proceda sobre dicha reclamacion,
se acordó se traigan a la villa a la brevedad posible, los
ante cedentes que existan en este municipio respecto a
la expresada servidumbre.

Notándose mas asuntos de que tratar, el Sr. Presiden
te levantó la sesion mandando que esta acta se lea en
la inmediata para que, aprobada se transcriba a este libro
y firme de que, certifico

Juan Herrera

Mariano Viniagra

José Villanueva y Comar Luis M. Gallardo

Antonio Ocano

Juan Vargues

Ord. el 22 de Marzo y en la villa de Barcarrota a veintidos de Mar
zo de mil novecientos noventa y uno, bajo la pre
sidencia interior del Sr. D. Juan Herrera Cacho
se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento
de ella compuesto de los individuos que



Don de Aguirre
Don de Resalante
Vizcaino
Villanueva
Gallardo
Ocano
Ovenc

al margen se expresan. Despues de hida aprobada y firmada el acta anterior, por el citado Sr. Presidente se manifestó que estando incluido en el plan forestal del presente año, el de fructo de medias hierbas y agostadero de la Dehesa de la Nueva de los propios de esta villa, a contar desde el primero de Abril hasta el veintinueve de Setiembre proximo inclusive, creyó conveniente se proceda a la formación del oportuno expediente con objeto de rematar en subasta pública dicho aprovechamiento, el cual se remitirá previamente a la Superioridad para que recaiga la oportuna aprobación si la mereciere.

Tambien se expuso por el mismo Sr. Presidente, la conveniencia de redimar en igual forma, o sea en subasta pública el primero de Abril proximo de once a diez de su rranquero las medias hierbas y agostadero de la Dehesa del Cuerno que lleva en arrendo la municipalidad de esta villa para los ganados de los vecinos de ella a contar desde el primero de Abril hasta el veintinueve de Setiembre inclusive del presente año. La corporacion acordó tenga efecto el aprobado remate segun se indica, anunciando se previamente por edictos para conocimiento del publico.

Enquinta de lo presente ante la corporacion el decañ de esta villa Juan Delgado Prieto, manifestando que como su thorio carece de toda clase de bienes que constituya familia, que pudiera atender a su manutencion, y que habiendo padecido recientemente una enfermedad grave de la que en esta su convalecencia, careciendo de alimentos con que sustentarse, rogaba al Ayuntamiento se digna socorrerlo con la cantidad que tenga a bien. Siendo cierto lo expuesto, la municipalidad acordó se entreguen al referido cinco pesetas de los fondos de propios por via de socorro con objeto de que adquiere los alimentos necesarios para atender al presente a su manutencion.

Seguidamente la corporacion acordó se entreguen igualmente de dichos fondos a la pobre Maria Ochoa Cuorro vecina de esta villa diez pesetas por via de socorro para que adquiere alimentos en la enfermedad que viene padeciendo.

Esto continuó se dio cuenta de un oficio que el Ayuntamiento de Beres de los Caballeros dirige con fecha de hoy al presente mes de Setiembre de esta villa, a fin de que en Ayuntamiento nombre un representante que con



en el veinticuatro del presente mes a la Cabera del Partido Judicial, con objeto de confeccionar el presupuesto con elario para el año de 1891 a 92, y en su virtud la corporacion acordó nombrar su representante para dicho objeto al vecino de esta villa D. Juan Gutierrez Marquez.

Se dio cuenta de un expediente presentado por Leopoldo Rodriguez Nevado, de esta vecindad instruido en el Ayuntamiento de esta villa sobre acreditar la posesion y dominio de un cuarto de tierra de cabida de dos fanegas y media próximamente, al sitio de Pedro Rodriguez, de este término que en el año de 1884, adquirió por compra de su convecino Antonio Magueta Ramon. El Ayuntamiento acordó que con el fin de que dicho predio se inscriba definitivamente en el Registro de la Propiedad a nombre del referido, se incluya igualmente al mismo en el expediente de la riqueza territorial y pecuaria de esta poblacion para el año de 1891 a 92, facilitandole la oportuna certificacion que lo acredite.



Al inscribirse se presentó ante la municipalidad Sr. Antonio Soto Trinidad, vecino de esta villa, manifestando que en el año de 1885 a 86, a virtud de remate en subasta pública, fue arrendatario de los antiguos ramos de consumos de la misma, en union de su convecino D. Bartolome Gutierrez Marquez. Para garantizar el contrato, los dos otorgaron la correspondiente escritura de fianza, hipotecando fincas, y que habiendole cumplido por los dos las condiciones que sirvieron de base a dicha subasta, sin que por consecuencia del referido contrato estén hoy ligados, ni comprometidos a ninguna obligacion inherente al mismo, el Ayuntamiento está en el caso de otorgar a su favor la oportuna escritura de cancelacion de la ya expresada, con el fin de que quedando libres los bienes hipotecados, pueda disponer de ellos a su arbitrio como dueño de los mismos. Enterado el Ayuntamiento, y constando al mismo la certificacion expresada, acordó: En posesion del Presidente, a nombre de la municipalidad, se otorgue ante el Notario publico la correspondiente escritura de cancelacion de la ya expresada que se expone en la parte superior del folio, puestas que en catorce de Octubre,

de 1888 se acordó se hiciera igual otorgamiento a favor del Futuro, en lo que de dicha hipoteca se refiriere al mismo; y que, en el caso de que no se hubiere realizado el otorgamiento de la cancelación referente al último se lleve a efecto en la forma judicial, al verificarse el conveniente al Autoris. Solo Trinidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, mandando que este acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba a este libro y firme, de que certifico =

Juan Herrera
 Notario Ventura
 Juli Villanueva y Correas Luis M. Gallardo
 Antonio Vano
 Juan Argueta

Ord. del 29 de Marzo
 Distritos electorales.
 Recargo sobre subidío.
 Casas en la Corra de Villanueva.
 Expropiación regional = fondos propios = Casa en el Chorrillo = distribución de fondos.

En la villa de Badajoz a veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y uno interior del Sr. D. Juan Herrera, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos cuyos nombres se expresan al margen. Leída, aprobada y firmada el acta anterior, por el citado Presidente se expuso que para cumplir lo prescrito en el Real Decreto de adaptación de la Ley para la elección de Diputados a Cortes, diputados provinciales, y concejales, fecha cinco de Noviembre último, la corporación está en el caso de acordar la división de este término en distritos y secciones, y en su consecuencia la municipalidad acordó dividir en dos distritos y cuatro secciones electorales el referido término en la forma siguiente.

Sr. de Aguado
 Sr. Presidente
 Jimiengo
 Herrera
 Cuevas
 Ocaño
 Villanueva
 Gallardo

1.º Distrito: Para de la Constitución

1.ª Sección = Casa Consistorial

que se compondrá de las calles de Lerdo, Agua Dulce, Domingas, Castillo, Escuelas, Badajoz, Plaza, Nueva, Correo, Mercado Terroso, Cruces, Santiago y Berrocal.

2.ª Sección = Virgen

que se compondrá de las calle de la Virgen, Plaza de la Virgen, Terros, Coledillo, Turunueva, San Benito y Carretera.

2.º Distrito = Convento.

3.ª Sección

que se compondrá de las calles de Corredora, Corredores, Pro



Folio once — 11



guzo, Panitay, Olivo, Terranos, Portera, Bernardo de Soto, San
Cristobal, Carriz, Albaracin y Montes.

2.^a Seccion - Alorano

que se compundrá de las Calles de Alorano, Vargas, Nicote, Pisco,
Palma, Salvacion, Sanjuanitas y Santa Ana.

Quayida se dio cuenta de la proovucion d.^a de la Circular que
el Sr. G.^o de Contribuciones de la provincia inserta con fecha
16 del corriente mes en el boletin oficial de ellas de no del mismo, re-
ferente a la imposicion del recargo municipal a la contribucion
de subsidio para el año proximo economico de 1891 a 92.



Entrada la corporacion acordó se imponga como recargo
por dicho concepto a la expresada contribucion para dicho año
1891 por 100, mandando se remita certificacion de este particular
a la Real G.^o de contrib.^o de la provincia y subalternos
del partido.

Quayida fue nombrado por unanimidad comisionado para
la conduccion y presentacion ante la Real Diputacion provin-
cial, de los planos q.^e correspondientes al replanteo del ejercicio en
el presente año han allegado excepciones, al terreno de esta villa D.
Juan Gutierrez Ramirez.

Acto continuo, los tres pertenecientes a la comision de obras
publicas manifestaron: que en cumplimiento del encargo
que se les hizo por la municipalidad en su acuerdo, fecha vin-
tidos de febrero ultimo, han pasado varias veces a la finca
llamada de Villarroel, extramuros de la poblacion, al Naciente
de ella de la propiedad de D. Juan Herrera, y en union y de-
acuerdo con el mismo, siendo presente lo dispuesto en la ley
de oruato publico, han trazado el terreno que de dicha finca
pueda utilizarse el referido para la construccion de casas cui-
dando de que se observe en su construccion los requisitos que
prescribe dicha ley.

La corporacion acordó aprobar la designacion hecha por
la citada comision, puesto que segun la misma, se atempere a
la referida ley, sin perjuicio de hacer cumplir
los requisitos de la misma a los constructores que faltan.



a ellas.

Enviada a dio cuantitas de las comunicaciones dirigidas a Sr. Presidente con fecha 23 del presente mes por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia invitando a esta corporacion para que incluya en su presupuesto p.º 1891 a 92, la cantidad que buena y lealmente consentan las atenciones y recursos municipales con objeto de contribuir a sufragar los gastos de la exposicion regional extremeña que se proyecta para conmemorar el descubrimiento de America por Colon. Entendido el Ayuntamiento, y teniendo presente el estado apurado de la Hacienda municipal, pero animados sus individuos del mejor deseo de contribuir a los referidos gastos por tratarse de un asunto que tanto importa a nuestra Nacion, acordó se incluyeran en el citado presupuesto y para el objeto que se indica, la cantidad de cien pesetas.

Tambien acordó la corporacion comisionar a los Sres. Presidente actual de la misma, Sr. Vicente Aguiar de Alcalde, Sr. Juan Maria Jimenez Procurador Judicial D. Luis M.º Gallardo y Secretario de la Municipalidad para que girando una revista extraordinaria a la Depositaria de fondos de propios, procurandose el pago del estado de los pagos de los obligados a la cantidad de dichos fondos, dando cuenta a la corporacion del resultado de aquella diligencia con objeto de acordar lo que proceda contra los referidos deudores, y deudas que correspondan.

Al instante se presentó el vecino de esta villa Antonio Toral Romero y copino. Fue en las diligencias de subasta y remate q.º tuvo lugar en esta villa, el 25 de Diciembre de 1882, del terreno sobrante de la via publica en el lugar denominado Chorro, extramuros de la poblacion para edificar casas en el. se fueron adjudicadas trececientas ochenta y cuatro cuadradas de dicho terreno, cuyo solar señalado con el n.º 24, de la acera derecha que mira al Norte, linda por su derecha entrando hacia la parte de Poniente, con solar, hoy casa de D.º Pedro Magarzo Cordoba; por la izquierda al Pragaite con solar q.º tambien ya es casa de D.º Camilo Gonzalez Duran, de esta vecindad, y por el medio dia, con huerto de pertenencia a D.º Micaela Pargel, cuya adjudicacion tuvo efecto por la cantidad de setenta y cinco pesetas q.º pagó en la Depositaria de propios de esta dicha villa. Como quiera que por causas de fuerza no haya podido construir en aquel la casa que intentaba, ruega al Ayuntamiento acordar se entienda su progreso las obligaciones que adquirió y contraídas por consecuencia



cuantías del citado remate, en su convenio Francisco Viqueira
Kroy, que se propone construir aquellas contornos al efecto
con recursos bastante para ello. Dado por la municipalidad lo
expuesto por el Ayuntamiento de Barcarrotas, y considerando que de
acceder a su pretension no se causara perjuicio a nadie, antes
al contrario, construyéndose en un plazo breve la casa que se
menciona se perfeccionara la Calle, formada hoy en el cita
do sitio, a la vez que se evitara otros males, por equiva
lidad acordó acceder a lo pretendido por el Sr. Viqueira, a
quien por equidad se releva de la pérdida de intereses a que
se refiere el acuerdo de primero de Enero de 1889, pudiendo y de
biendo ser reintegrado de las setenta y cinco pesetas por su suer
tor, todo a condicion de que la casa de que se trata que
de construirse en el termino de un año a contar desde
este dia.



Al propio tiempo el Ayuntamiento acordó que por su
Presidente se ordene la distribucion de fondos munici
cipales para el pago de las atenciones del presente mes, con su
copia al presupuesto vigente.

Tambien acordó la ya expresada corporacion se gire
con concepto de recargo municipal sobre la contribucion
territorial de esta villa para el año economico de 1891 a 92 al
por 100 igual a los recibidos hacienda en los años anteriores.

Sus habiendo sin que otra asunto de que tratar, el
Sr. Presidente levanto la Sesion mandando que esta acta se
lea en la inmediata junta que aprobase se transcriba a este
libro y firme por los tres presentes de que certifico
Juan Viqueira

L. Cuervo
Antonio Viqueira
Antonio Viqueira

Luis M.º Gallardo

Juan Viqueira

Procuraduría del R. de Abit. En la villa de Barcarrotas dia cinco de abril de mil
Cereales y sal. Colectores, rogados y uno bajo la Prudencia y sobre
D. Juan Viqueira Baeza, se reunió en sesión
Procuraduría el Ayuntamiento de ella, compuesta de los

Adel. Quintana
 Sr. Presidente
 Aguirre
 Viniagra
 Gallardo
 Cueva
 Ocano
 Villanueva
 Alvarado

individuos cuyos nombres se expresan al margen, asociados
 de los vecinos contribuyentes entre los cuales están representados
 todas las clases de la poblacion y cuyos nombres tambien se consi-
 ran. Despues de toda aprobada y firmada el acta anterior, y
 dicho Sr. se espuso: que la municipalidad y asociados estan en
 caso de acordar los medios de hacer efectivo el cupo de creacion
 y recargo del 20 por 100 acordado sobre ellos para 1891 a 92, ac-
 cediendo todo a diez y nueve mil cuarenta y tres puntas y
 veinticinco centimos, y el cupo de la cab. sin recargo a mil tre-
 cientas diez puntas y cincuenta y cinco centimos, puesto que los re-
 mates ramos, estan rematados por tres años que concluiran
 treinta de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.
 Entrados los Sres de la corporacion y asociados, despues de
 la correspondiente discusion acordaron: que los referidos cupo
 y recargos se hagan efectivos en el citado año por medio de ad-
 ministracion municipal.

D. Alfredo Gueza
 Sr. Diputado
 Sr. Diputado
 Sr. Diputado
 Sr. Diputado
 Sr. Diputado
 Sr. Diputado
 Sr. Diputado
 Sr. Diputado

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
 levantó la sesion, mandando q. se lea en la im-
 mediata y que aprobada q. sea a transcribir a este libro y firmada
 de que certifico-

Fran. Narg. Mendez Juan Pizarroff Matias Viniagra
 L. Cuvie Antonio Ocano
 Sr. Villanueva y Cueva Luis M. Gallardo

N.º del 12 de Abril
 Presidencia = Distributor elect.
 Presidentes de Mosas

En la villa de Parramita dia doce de Abril de
 mil ochocientos noventa y una, bajo la presi-
 dencia del Sr. D. Francisco Narguez Mendez

Sr. de Aguil.
 Sr. Presidente
 Herrera
 Viniagra
 Cueva
 Ocano
 Villanueva
 Gallardo

se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento
 de ella, compuesto de los individuos que al margen se ex-
 presan y despues de toda aprobada y firmada el acta ante-
 rior se dio cuenta de un expediente presentado por Leopoldo
 Rodriguez Remedios, vecino de la referida, instruido en
 el Juzgado municipal de ella sobre acreditar la posesion y
 dominio pleno de unas casas, sitas con el n.º 28 en la Calle
 de Corredora de esta poblacion, y una participacion indi-
 viga de las 3/16 de que consta la Delinea del Cuarto de la
 Plaza, en este termino adquiridas por compra en mil
 ochocientos noventa y nueve de Joaquin Rodriguez Toran-
 te, padre del referido. En su virtud el Ayunta-





suicito acordó: que para que dichas fincas se inscriban definitivamente a nombre del expresado Leopoldo Rodríguez, en el Registro de la Propiedad del Partido, se incluyan igualmente a nombre del mismo en el apéndice de la requiera territorial de esta villa para el año de 1891 a 92.

Convenida por el citado Sr. Presidente se expuso la necesidad de acordar la división del distrito municipal en electorales y secciones para la próxima elección municipal, y en sus consecuencia, la corporación acordó hacer la citada división en dos colegios electorales y secciones que se expresarán, a saber.

Primer distrito.

Plaza de la Constitución

Primera Sección del mismo = Casa Consistorial

que comprenderá las Calles de Toledo, Agua Dulce, Deneigas, Castillo, Escuela, Badajoz, Plaza, Nueva, Correo, el dieciséiserron, Couas, Santiago, Perrocal.

Segunda Sección = Plaza de la Virgen

comprenderá las Calles de Plaza de la Virgen, Virgen, Perros, Coladillo, Surruena, S. Benito y Carreteras.

Segundo distrito = Corredores.

Primera sección = Convento.

que se comprenderá de las calles de Corredora, Corredoras, Progreso, Parritas, Olivo, Serranos, Portera, Hernando de Soto, San Cristóbal, Caba, Albaracín y Montes.

Segunda sección = Altozano.

que comprenderá las calles de Altozano, Vargas, Viento, Pisco, Palmas, Salvadour, Sanjuanés y S. Anas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Los precedentes que se tienen a la vista, deben ser dados en la citada sección los concejales D. Pascua

de Meridora, D. Pedro Sanchez Soriano, y D. Nicolas Martin
 nez Berjano, por el Distrito de Corredores, y a la vez el que
 uno de sustitucion de D. Estanislao Vela, cuya dimision
 fue admitida por la municipalidad, y nombros otro po
 ra que reemplazan a D. Diego Manuel Garcia, elegido en sus
 ochocientos ochenta y siete en reemplazo de D. Leopoldo Cu
 va, que debia cesar en la proxima renovacion, y por
 el Distrito de la Plaza de la Constitucion, deben ser renova
 dos D. Francisco Varquez Mendez y D. Matias Viniegra Cab
 llas, y elegir un nuevo concejal con arreglo a las disposiciones
 regentes; debiendo constituirse la nueva corporacion en
 primero de Julio proximo con los concejales q. se nom
 bren en la proxima eleccion, en union de los que quedan
 de la actual municipalidad; D. J. Villanueva Cauda, D.
 Leopoldo Cueva Mendez, D. Antonio Ocano Mendez, D. Juan
 Herrero Cacho y D. Luis M. Gallardo.

Al propio tiempo, el Ayuntamiento acordó que las repre
 sentaciones de las secciones referidas, sean precedidas, la de
 la Casa Consistorial, por el Alcalde, la de la Virgen, por el
 concejal D. Luis M. Gallardo, la del Convento, por el teniente
 primero de Alcalde, D. Juan Herrero Cacho, y la del Altoro
 no, por el teniente segundo D. Matias Viniegra Caballero,
 anunciandose oportunamente lo expuesto, en caso de ad
 vertirse que en el caso de faltar algunos de dichos tres para el
 cumplimiento del citado cargo, sea reemplazado por los que co
 rrespondan segun la ley.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente sevan
 to la sesion, mandando q. este acta se lea en la inmediata ju
 ra q. aprobada se transcriba a este libro y firme, de q. certifi

Fran. Vique Mendez

L. Cueva

Juan Herrero

Antonio Ocano

Matias Viniegra

J. Villanueva y Cauda

Luis M. Gallardo

Varquez

Ordinario del 19 de Abril

En la villa de Barcarrota, dia diez y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y uno, bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Marquez Mendez, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de la misma, compuesto de los individuos que al margen se nombran: Despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior se dio cuenta del presupuesto adicional redactado con el ordinario del presente año y del ord.º p.º 1891 a 92 formados p.º la comision nombrada y reconocidos, se aprobaron, mandando se expongan al publico en la Secretaria de Ayuntamiento p.º 15 dias y transcurridos, se sometian a la aprobacion de la asamblea de ayudados. No habiendo mas asuntos q. tratar, se levanto la sesion, mandando el Sr. Presidente q. este acta se lea en la inmediata p.º q. aprobada se firmen, dez a estipico.

Fran.º Marq.º Mendez
Antonio Ocano
Luis M.º Gallardo
Matias Viqueira
Francisco Hernandez
L. Ocano
Luis M.º Gallardo
Francisco Marquez Mendez

Ordinaria del 26 de Abril

En la villa de Barcarrota, a veintisix de Abril de mil ochocientos noventa y uno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Marquez Mendez, se reunió el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos que al margen se nombran; Despues de leida, aprobada el acta anterior, el Ayuntamiento acordo, que por su dicho Presidente se ordene el pago de las atenciones municipales correspondientes al mes de la fecha con sugerion al presupuesto municipal.

Fuo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente se levanto la sesion, mandando que este acta se lea en la inmediata para que aprobada q. sea se transcriba en el libro y firmen por los tres Presidentes, de que certifico. Entre parentesis - aprobada - no vale.

Fran.º Marq.º Mendez
L. Ocano
Antonio Ocano
Matias Viqueira
Francisco Hernandez

Ord.^o del 3 de Mayo
 Locales y la elección
 Colegios y el escrutinio genl.
 Corral de Concejo
 Agente en Madrid

En la Villa de Paravista, a tres de Mayo de mil ochoc. noventa y uno, bajo la presidencia de Sr. D. Juan Vázquez Alénder se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los señores duos q. al margen se nombran. Leída, y aprobada y firmada el acta de la anterior, por dicho tenor se expuso la necesidad de designar el Ayuntamiento de los locales en que debe verificarse el día del presente mes la elección de concejales, y los colegios de los respectivos distritos en q. deba hacerse el catorce del mes de Mayo siguiente los escrutinios generales de dicha elección: - En su virtud, la corporación, que la referida elección y escrutinios tengan lugar en los siguientes locales.

La elección:

- Colegio de la Casa Consistorial = En el Salón de Sesiones.
- D. de la Virgen = En la casa de Sr. D. Fernando, Plaza de la Virgen nº. 14
- D. del Convento = En la Escuela de niños
- D. de Altozano = En el obrador de Bravo.

Escrutinios

- Distrito de la Plaza de la Constitución = En el Colegio de la Casa Consist.
- D. de Corredores = En el colegio del Convento.

Se dio cuenta de un escrito que dirigen a la corporación D. José Ocaño Alénder y otros vecinos de esta villa parajes en fincas al sitio de San Benito extramuros de la población, solicitando se les conceda autorización para trasladar la verja o portera de hierro que tienen como entrada común a algunas de dichas fincas, a la entrada del Callejón q. principia en la Calle de Carretera y sitio donde está el tinado perteneciente a los hered. de Sr. Mart. y en el q. se hallava el antiguo corral de concejo, por cuyo medio, o sea colocando la portera en la fachada de dicha calle, quedará cerrado el Callejón citado q. para nada se utiliza, se hermoseará la Calle y evitara la comisión de crímenes y otros males a q. se presta el expresado sitio. - El Ayuntamiento, teniendo en consideración la expuesta por los recurrentes, y considerando conveniente acuerdo acceder a lo q. pretenden, a condi-





ción de que se hagan por cuenta de los respectivos in-
 teresados las obras necesarias para la traslación de la
 mencionada entrada y sin que puedan hacer suyo el
 terreno cedido para paso de entrada á precitadas fincas; que
 cada uno de aquellos, é igualmente el dueño del expresado
 terreno pueda tener un llave de la mencionada verja y
 entrar por ella cuando le convenga, y que las referidas
 obras deben hacerse bajo la dirección y aprobación
 de la Comisión de obras públicas, y quedar terminada
 en el tiempo de dos meses á contar desde hoy.
 Acto seguido, por el procurador Sindico y otros
 señores Concejales se expuso: que hallándose de dicada
 la Comisión del Ayuntamiento a la liquidación de cuentas
 municipales, con el fin de precisar sus operaciones de una
 manera concreta, creían conveniente se nombrara un
 agente por la municipalidad en la Villa y Corte de Ma-
 drid para que, revestido de atribuciones amplias, prac-
 tique á nombre y en representación del Ayuntamiento una li-
 quidación general con el Sr. ha desempeñado algunos
 años aquel cargo con abnegación, actividad, y buen
 plácito de la municipalidad D. Juan Ant. Ferrandez,
 autorizando también al Sr. en su caso se nombre y
 la práctica de igual diligencia con los herederos
 del difunto D. Don Maximo Perez que también de-
 sempeño por algun tiempo el mencionado cargo
 de Agente de este Ayuntamiento en la referida Villa y Corte.
 Votando el Ayuntamiento, para ver de conseguir el ob-
 jeto que se expresa, por unanimidad acordó nombrar al
 Sr. D. Enrique de la precitada Villa y Corte D. Enrique
 en quien la Corporación deposita



su confianza, autorizándole para que, con certificación
de este particular de esta, a nombre y representación
de este Ayuntamiento pueda presentarse al antiguo Agente
de este Municipio el expresado D. Juan Ant.º Fernandez
y a los representantes o herederos del q.º tambien lo fue, D.
Jose Máximo Perez, y tomados a la vista los documentos
necesarios, practique con los mismos la correspondiente
liquidación general respecto a los ingresos y gastos he-
chos q.º los referidos durante el tiempo q.º desempeñaron
el cargo, con referencia a lo cobrado por las rentas de Ins-
cripciones, Caja de Depósitos y demas correspondientes
a este Municipio; Autorizand tambien en igual
forma al referido, para que recoja de dichos Señores
los papeles y documentos q.º pertenezcan a este Ay.
yobre en poder de los mismos, e igualmente los
fondos que de igual procedencia pudieran resultar
en poder de los mismos como consecuencia de la
liquidación q.º se practique, los cuales en su
caso retendrá el Ay.º a disposición de esta
municipalidad. Para todo ello se remitiran al
misdicho certificacionel de las cuentas rendidas
al Ay.º por los Sr.ºs. Fernandez y Perez, acompañando
de los correspondientes oficios para el primero y repre-
sentantes o herederos del último.

No habiendo mas asuntos de q.º tratar, el Sr.º presidente le-
vanto la sesión, mandando q.º este acta se lea en la
inmediata para que, aprobada, se transcriba a este
libro y firme, de q.º certifico. =

Juan Vazf. Mendez
L. Carru
Don Villanueva y Carru
Juan Hernandez
Antonio Ocano
Luis M.º Gallardo
Matias Yangua
W.º



Diligencia.} La acreditó yo el Secretario J. J. de los Rios - 16
 en este dia no se ha celebrado sesion ordinaria
 por hallarse los Pres., Presidente, Ten. 1.º y los Con-
 cejal presidiendo las mesas electorales de los Cole-
 gios de esta Villa p.ª la eleccion venificada hoy.
 Barcarrota diez de Mayo de mil ochoc. noventa y uno

Juan Torquero

Ord.ª del 14 de Mayo } Barcarrota diez y siete de Mayo de mil ochocientos no-
 venta y uno. Reunido en sesion ordinaria el Ayuntamiento
 de esta villa bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Vazquez
 Mendez, se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de
 ella compuesto de los individuos que al margen se nombran; y des-
 pués de leida y aprobada y firmada el acta de la anterior se dió
 por terminada la presente firmando los Pres. de esta corpora-
 cion de que certifico =

Desde Ayuntamiento
 Herns
 Piniegro
 Cuervo
 Ocano
 Villanueva
 Gallardo



Fran.º Vazq.º Mendez
 Juan Torquero Matias Vazquez
 L. Cuervo Antonio Ocano
 Villanueva y Canas Luis M.º Gallardo

Ordinaria del 24 de Mayo } En la villa de Barcarrota a veinticuatro de Mayo de mil ochoc.
 noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco
 Vazquez Mendez se reunió el Ayuntamiento de ella compuesto de los
 individuos q. al margen se nombran; y no habiendo asistido algu-
 no de q. tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion firmando con
 los Pres. de esta corporacion de que certifico =

Desde Ayuntamiento
 Por Presidente
 Herns
 Piniegro
 Cuervo
 Ocano
 Gallardo
 Villanueva

Fran.º Vazq.º Mendez
 Juan Torquero Matias Vazquez
 L. Cuervo Antonio Ocano Luis M.º Gallardo

Ordinaria de 18 de Mayo. En la villa de Paracrotas, dia treinta y uno de ella
Justificacion posesoria y go de qual ochocientos noventa y uno bajo la presidencia
Distribucion de fondos del Sr. D. Francisco Varquez Mendez, se reunió en se-
sion ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los indivi-
duos q. a margen se nombran; despues de lida y aprobada
y firmada el acto anterior se dio cuenta de un expediente
presentado por Felia Villar, y Rodriguez vecino de esta pobla-
cion instruido en el Juzgado municipal de la referida para ven-
ditar la posesion y dominio plus a nombre de su esposa, Dña
Teresa Lorenzo, de unas casas de morada, señaladas con el nu-
mero cincuenta y cinco, situada en la Calle del Pico de esta
poblacion, como adjudicada a la referida en pago de su haber
por fallecimiento de su padre. El Ayuntamiento teniendo en cuenta
q. el expediente al amillaramiento de esta poblacion para el
año de 1891 a 92 se halla terminado, con objeto de q. dichas
fincas se inscriba definitivamente en el Registro de la Propiedad
del Partido a nombre de la suodicha, acuerdo se tenga en cuenta
para inscribirlas tambien con dicho caracter en el expediente al amil-
laramiento que a formar para el año siguiente, facilitando a
la parte la correspondiente certificacion que lo acredite.

Sr. Presidente
Viniago
Cuevas
decano
Villanueva
Gallardo
Herrero

Tambien se dio cuenta de otro expediente formado en el Juzga-
do municipal de esta villa, a instancia del vecino de
ella Sr. Manuel Teodoro p.º acreditar la posesion y dominio plus de
otras casas, sitas con el n.º 20 en b.º de Arguñanes de esta poblacion
la cual adquirió por compra de su convecino Sr. Laro Torres en
el año de 1890. Enterado el Ayuntamiento acuerdo que para que
tenga efecto la inscripcion definitiva de la citada finca en el
Registro de la Propiedad del Partido, teniendo presente q. el expen-
dise al amillaramiento de esta villa p.º 1891 a 92 esta termina-
do, se tenga en cuenta la referida adquisicion p.º inscribirla a nom-
bre del suodicho en el que se forme p.º el año siguiente y que
se facilite al interesado la correspondiente certificacion para
acreditar lo expuesto.

Al propio tiempo se dio cuenta de otro expediente instruido
en el Juzgado municipal de esta villa a instancia de D. Alfredo
Mendez vecino de ella para acreditar la posesion y dominio





pleno de las participaciones de montes en el Cuartor del Medio y Puerta, de la Delosa Erullas de este termino señaladas con los números 718 y 327, las cuales adquirió el referido, la primera en el año 1882 por compra a su convecino Pilar Cordou Garcia y la última en 1888 igualmente por compra a su tío bien convecino Juan Cordou Garcia Bermejo y su hija Maria Cordou Bermejo.

Entendido el Ayuntamiento acordó que para que tenga efecto la inscripción definitiva de las citadas fincas en el Registro de la Propiedad del Partido a nombre del expresado D. Alfredo Guada, teniendo presente que el apéndice al Catastramento de esta villa para 1891 a 92 está terminado, se tenga presente la expresada adquisición para incluir a aquella en el libro del susodicho en el que se forme para el caso siguiente y que se facilite al interesado certificación correspondiente para acreditar lo expuesto.

En el mismo se dio cuenta de otro expediente instruido en el Juzgado municipal de esta villa a instancia del vecino de ella D. Tomás Garcia Sugo, para acreditar e inscribir a su nombre la posesión y dominio pleno de una casa conocida por el Toro de la nieve para cuya fin fue construida, al sitio de la Calle del disco de esta población y que fue adjudicada sobre un trozo de terreno de diez y seis varas de fachada, por treinta y dos de fondo que cubre sobrante de la vía pública adquirida por compra el referido a este Ayuntamiento en el año 1876 =

Entendida la corporación acordó que para que tenga efecto la inscripción definitiva de la citada finca en el Registro de la Propiedad del Partido a nombre del expresado D. Tomás Garcia, teniendo presente que el apéndice al Catastramento de esta villa para 1891 a 92 está terminado



do, se tenga en cuenta la expresada adquisicion para incluir
aquella en nombre del susodicho en el que se forme para el
año siguiente y que se facilite al interesado certificacion
bastante para acreditar lo expuesto.

Acto seguido, la corporacion acordó que por su Presidente
se lleve a efecto la ordenacion de pagos de las obligaciones
municipales correspondientes al presente mes, con sujecion a
presupuesto vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente
levantó la sesion mandando que este acta se lea en la inme-
diata para que aprobada se transcriba a este libro y firme de que
certifico-

Fran.º Murg. Mudes

Matia. Vinuesa

F. Casva

Antoni Ocano

Joa. Villanueva y Lamas

Luis M.º Gallardo

Juan Borrero

Marques de Soto

Ordinaria del 7 Junio
Matricula

José de S.º
Presidente
Vinuesa
Ocano
Villanueva
Borrero
Gallardo

En la villa de Barcarrota dia siete de Junio
de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. Francisco Marquez Mudes se reunió
en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de
los individuos q. al su cargo se nombran; y despues de leida,
aprobada y firmada el acta anterior, se dio cuenta de la
matricula de subsidio industrial y de comercio de esta villa
formada por los Tres Alcaldes y Secretaris, para el año sesio-
nario de 1891 a 92. Entrado al Ayuntamiento, despues de reco-
noscido detenidamente dicha matricula, encontrandola arre-
glada, acordó aprobarla mandando se exponga al publico por
termino de quince dias a fin de que durante el mismo puedan
presentarse las reclamaciones q. deuen hacer los interesados
y que transcurrido q. tal aq. se remita a la superiori-
dad para la aprobacion de la misma para el veniente.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando que este acta
se lea en la inmediata para q. aprobada se transcriba



la a este libro y firmo; de que certifico
 Fran.º Vazq.º Mendez
 Matias Viniegra L. Cuervo
 Anton. Ocano
 Sr. Villanueva y Lemus
 Luis M.º Gallardo
 Juan Hernandez
 Marquetti

Ordinaria del 14 Junio. En la villa de Badajoz, dia catorce de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr. Francisco Vazquez Mendez, se reunió el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos que al margen se expresan; despues de lida, aprobada y firmada, el acta anterior, se dió cuenta de la circular que el Sr. Gobernador de la Provincia inserta con fecha veintitres de Mayo ultimo en el Boletín Oficial de 28 del mismo referente a la renovacion de la Junta de sanidad para el biénio de 1894 a 95, y entendiéndose el Ayuntamiento acordó: Que para que tenga efecto dicha renovacion, por el Sr. Presidente se dirija al efecto al referido Sr. Gobernador la propuesta siguiente:

Sr. Presidente
 Viniegra
 Cuervo
 Ocano
 Villanueva
 Gallardo
 Hernandez



- Profesores medicos.
D. Juan Diaz Jones - D. Jose Pita Cobian y D. Jose Pachon y Martinez
- Profesores farmaceuticos.
D. Juan Soto Miranda y D. Toruando Laviedra y Martinez
- Profesores cirujanos
Los tres propuestos como medicos.
- Profesores como veterinarios
D. Jose Cadenas Ramosano y D. Juan Pacheco Gouzalet
- Vecinos representantes de la propiedad.
D. Matias Viniegra Cabrillas - D. Diego Montes Garcia y D. Manuel Garcia Monte
- Vecinos representantes de la industria.
D. Calisto Corrado Encarnado - D. Antonio Quintana Silva y D. Juan Juan Mendez
- Vecinos representantes del comercio
D. Angel Morcuo Garcia - D. Fabio Garcia y Garcia y D. Casimiro Garcia Sainza

Acto seguido, por el Sr. Presidente se puso la conveniencia de arguendar en subasta pública el uso de las aguas sobrantes del pilar de la Carrera de San Juan, y en consecuencia, se acordó el Ayuntamiento de ella, en virtud de lo que se acuerda en la presente, el dia 21 del presente mes en la Casa Comunal.

dictatorial de una a doce de su mañana, debiendo sujetar
se el que remite rematante al pliego de condiciones que
se extinguió al efecto.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presi-
dente levantó la sesión mandando que este acta se lea en la
inmediata para que aprobada que sea se transcriba a este
libro y finca, de que certifico-

Fran. Marg. Mendez Martin Viniegra
Antonio Vaya L. Curva
Don Villanueva y Linares Luis M. Gallardo
Juan Hernandez

Marguery Pina

Ordinacio del 21 de Junio. Aguas Consumos. Junta de Ayunt. Sr. Presidente. Herrerero. Viniegra. Cueva. Ocaño. Villanueva. Gallardo

En la villa de Barcarrota, dia veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr. Francisco Marguery Mendez, se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella con-
puesto de los individuos cuyos nombres se expresan al margen
y despues de leido, aprobada y firmada el acta anterior tuvo
efecto la subasta y remate de las aguas sobrantes del pilar de la
Carrera, segun aparece de la diligencia original extendida en
el expediente instruido al efecto.

Apto seguido se presentó ante la corporacion Sr. Don Gutier-
rey Jimenez, rematante de los antiguos ramos de consumos de es-
ta poblacion, manifestando: que con objeto de hacer factible la
edificacion de dicho impuesto en el presente año economico por
virtud de convenios entre los individuos q. hacen consumos en
el extrarradio de la misma, solicitaba de la municipalidad se
diera designar como tipo la cantidad imponible por dicho concepto
al citado extrarradio, teniendo al efecto en cuenta lo dispuesto
sobre el particular en la Instruccion, el numero de
finca enclavadas en aquel, y el de personas q. verifican
consumos en el mismo. Cetrado el Ayuntamiento





Folio diez y nueve - 19.

vinientos, traídos a la vista los antecedentes necesarios para resolver el citado asunto y previos los cálculos convenientes al efecto, se acordó señalar para la expresión del precitado sin puerco en el repido extraordinario, la cantidad de dos mil pesetas para el ya expresado año, sin perjuicio de la q. corres pondida, o deba corresponder con sujecion a las altera- tivas q. puedan ocurrir durante el mismo en el número de contribuyentes que se ha tomado como tipo para la designacion de dicha suma; dando conocimiento de lo expuesto al compareciente para los efectos oportunos.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion mandando q. este acta se lea en la siguiente sesion para q. aprobada que sea se transcriba a este libro y se le dé q. certificado.

Fran: M. de Mendez

Francisco Hermoso, Matias Viniegra
L. Carrero, Antonio Dean.
Jose Villanueva y lauro, Luis M. Gallardo



Ordinaria del 28 Junio en la villa de Paracortada a veintiocho de Junio
Listas de pobres de suil. octocientos noventa y cinco, bajo la presen- cia del Sr. D. Francisco Parquer, Mendez se
Agente de Juan Pach distribución de fondos reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos q. al margen se
reanubran; y despues de leida aprobada y firmada por el Sr. D. Presidente, por dicho Sr. se hizo presente que estando para
terminar el año economico, creia convenientemente que por la comision correspondiente se procediera a la brevedad pos- sible con vista de los datos necesarios, a la confeccion de la
lista de pobres que deben considerarse pobres para la asis- tencia de medicamentos y suministros de medicinas en el proximo



DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

ano escriviermo. En su virtud, la corporacion acordó se
llen a efecto lo propuesto por su Presidente en la forma que
el mismo indica.

En seguida se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento el vecino de esta villa Juan José Berrio, solicitando autorizacion para sacar e introducir en la cañeria de la fuente de las Mayas, las aguas que da y pueda dar el pantano que se halla en el camino proximo al sitio de las del nacimiento de la citada fuente, haciendo el gestor necesario para ello por su cuenta, y preparando el referido escrito tambien por cuenta del mismo de una manera conveniente para el tránsito. Enterada la municipalidad, y temiendo cuenta q. las aguas q. se expresan no son útiles para objeto alguno público, antes al contrario perjudiciales a la salud pública por el sitio donde se hallan y el insignificante caudal de ellas, acordó conceder al recurrente la autorizacion que solicita a fin de que por cañeria subterránea ya en construcción pueda introducir las en la general que afluye las aguas a la expresada fuente, debiendo quedar el camino que se mencionas y que cuyo sitio se encuentra el pantano que se refiere en su estado en que con comodidad pueda hacerse el tránsito de personal y ganados a finis de la construccion de obras públicas a quien le encargue la inspeccion de las obras y aprobacion definitiva de ellas.

A la vez la corporacion acordó que por su expreso Presidente se ordene el pago de las atenciones municipales correspondientes al mes de la fecha con sujecion al presupuesto municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Presidente levantó la sesion mandando que este acta se lea en la inmediata para que aprobada que sea se transcriba a este libro y firme de que certifico.

Francisco José Mendez

Francisco Mendez

Francisco Berrio

Mateo Viqueza

José Villanueva y Comas

Luis M. Gallardo

Marquecillo



Señor Mayor, el cual sea proclamado tal teniente,
recibiendo el bastón que le corresponde, no aceptando y jurando
de el cargo por hallarse ausente.

Acto seguido, se procedió en la propia forma al nombramiento de 2.º Teniente, resultando elegido también por
unanimidad D. Antonio Ocaña Jofre, cuyo Sr. fue
proclamado tal teniente 2.º, recibió el bastón que le por-
teaba como insignia de dicho cargo, después de aceptar
y jurar etc, según corresponde.

Seguidamente, se procedió al nombramiento de Pro-
curadores Sindicales 1.º y 2.º e interventor de fondos, re-
sultando elegidos p.ª dichos cargos las señores siguientes:

- | | | |
|-------------------------|-------|--------------|
| D. Mateo Melan Pardo | _____ | Judicial 1.º |
| D. Narciso Juanal Gafas | _____ | 2.º |
| D. Juan Herrero Cacho | _____ | Interventor |

Después de haber aceptado dichos Sres. sus respectivos
cargos, por el Concejal nuevamente elegido D. Francisco
Arias Carbajal se expuso: que también, como es no-
torio, la edad mayor se sobrepasa años y hallándose por
consecuencia comprendido en el caso 1.º del art. 43 de
la Ley municipal vigente, se halla en el caso de no po-
der aceptar el cargo de concejal para que ha sido de-
jado y proclamado, esperando de la municipalidad se
fatare en su justa reclamación. En su consecuencia,
siendo cierta y justa la excusa alegada por el Sr. Fran-
cisco Arias, se acordó admitirla, quedando por consiguiente
hecho el repudio del cargo para que ha sido elegido
y proclamado en la última elección.

Consecuentemente, por D. Luis María Gallardo, conce-
jal del Ayuntamiento anterior, se manifestó: que
teniendo como es público, la edad de sesenta y tres
años cumplidos y proyectado trasladar su domicilio
a la provincia de Badajoz en un plazo breve, con-
disgusto se ve en el caso de dimitir el cargo de conce-
jal que ha venido desempeñando, esperando que la
corporación municipal se digna aceptar la ex-
cusa a las justas razones que le asisten.

El Ayuntamiento, a quien consta la ver-
dad de lo expuesto, acordó admitir a dicho Sr.
la dimisión que solicita, dándole las gracias
y merecidas por el celo y asiduidad con que
desempeñó el cargo referido.





En consecuencia de todo, se declaró constituido el Ayuntamiento de esta Villa bajo la Presidencia del Sr. D. José Villanueva Canedo ante el cual han tenido lugar los nombramientos que se expresan, con los individuos restantes, acordando la Corporación señalar para celebrar sesión ordinaria todos los Domingos del año a las once de la mañana y consignar el orden numerico de los concejales en la forma siguiente:

Alcalde 1.º D. José Villanueva y Canedo
 Concejales 2.º D. Leopoldo Nueva Mendez
 Concejales 3.º D. Antonio Ocaño Mendez.

Concejales {
 D. Juan Herrero Bacho
 D. Esteban Merchán Puciro
 D. Narciso Jirandó Gafas
 D. Manuel Pla' Bejarano
 D. Roque Serrano Ocas
 D. José Majo' Lelaurado'
 D. Juan Berjano Felipe
 D. Antonio Morenas Sabido

Constituido el Ayuntamiento en la forma expresada, acordó se celebre sesión extraordinaria en el día de mañana y hora de las diez de ella, con el fin de proceder al nombramiento de concejales, según previene la ley, dándose



por terminada la sesion que firman los Sres
concurrentes a' ella, de que yo el Secretario certifico

José Villanueva y Carro

Antonio Deane

Antonio Morera y Nolasco

[Signature]

Antonio Morera y Nolasco

Juan Antonio Berjano Felipe

Roque serrano José Majo y G...
[Signature]

Manuel Páez Pejarano

[Signature]

Juan Meraff

Juan Torquemada

Sesion del 2 de Julio.

- Comisiones.
- Alcaldes de barrio.
- Ordenanza del Telegrafo.
- Beneficencia.
- Piano de la Sal.
- Pesos y medidas.
- depositaria de propios.
- descubiertos a favor de propios
- Matadero Plaza de abastos.
- Bando de buen gobierno.

En la Villa de Baccarota dia dos de Julio
de mil ochocientos noventa y uno, bajo la
Presidencia del Sr. D. José Villanueva
letrado, previa citacion con arreglo a
la ley, se reunió en sesion extraordinaria
el Ayuntamiento de ella con asistencia
de los individuos que al margen se
nombran; y despus de leida y aprobada
el acta anterior por dicho Sr. se manifestó
que el objeto de esta sesion extraordinaria,
es, segun se expresa en la papelota
de convocatoria, acordar el nombramiento
de Comisiones que se han de dedicar a los distintos
de la administracion, dar cuenta del nombramiento
de Alcaldes de barrio, de la vacante de la plaza

Excmo Ayuntamiento
 Sr Presidente
 Moreno
 Merchán
 Juanal
 Majó
 Pla
 Berjano
 Serrano

de ordenanzas de la Estacion telegráfica, recla-
 maciones sobre asuntos de beneficencia y acordar lo
 que proceda sobre administracion del ramo de la sal y
 remate de arbitrios de pesos y medidas, provision de
 la depositaria municipal, construccion de un ma-
 tadero, traslacion de la Plaza de abastos y acuerdos de
 buen gobierno, todo de interes y urgente necesidad pa-
 ra la localidad. Al mismo tiempo dicho Sr. Preside-
 nte puso en conocimiento de la Corporacion haber nom-
 brado en el dia de hoy Alcaldes de barrio para los
 dos distritos que estan señalados por el Ayuntamiento
 a los dos Venientes de Alcalde, para el de la parte
 alta de la poblacion a Emilio Bordero Catalan, y
 para el de la baja a Joaquin Quintana Silva. Puesto
 enterada la Municipalidad y en seguida procedió al
 nombramiento de los individuos de ella que han de
 componer las Comisiones que se encarguen de los distintos
 ramos de la administracion, recayendo el nombramiento
 por unanimidad en los tres siguientes:

Comision para presupuestos y contabilidad.

Con el Alcalde, D. Natalio Merchán Pantoja, D. Antonio
 Morenas Sabido, D. Narcis Juanal Gafas, D. Manuel
 Pla Berjano, D. Juan Herrera Lacho con el Secretario.

Para policia urbana y rural, salubridad e higiene.

Con el Alcalde, D. Juan Herrera Lacho, D. Juan Antonio
 Berjano Felipe y D. Roque Serrano Oca.

Para matadero, pesos y medidas, obras publicas
 fuentes, parques e instrucion.

Con el Alcalde, D. Leopoldo Buena Munder, D. Natalio
 Merchán Pantoja y D. José Majó Solanudo.

Para juegos, espectáculos y beneficencia.

Con el Alcalde, D. Antonio Ocaño Munder, D. Narcis
 Juanal Gafas, D. Antonio Morenas Sabido, D. Juan Antonio
 Berjano Felipe, D. Roque Serrano Oca y D. Juan Herrera
 Lacho.

Para el orden publico.

Todo el Ayuntamiento.

En que deben ejercer jurisdiccion los
 1º y 2º de Alcaldes, y respectivamente los



Alcaldes de barrio, son los siguientes:

Distrito de la parte alta de la poblacion, perteneciente al Beniente 1º de Alcalde.

Las calles de Surodo, Agua Dulce, Penegas, Castillo, Esuela, Quinto, Hernando de Soto, San Cristobal, Vargas, Alvarado, Palma, Poisco, Salvacion, San Juanes, Portera, Santa Ana, Olivo, Serranos, Parrita, Corredora, Corredores, Cabo, Montes y Chorrillo.

Distrito de la parte baja de la poblacion perteneciente al Beniente 2º de Alcalde.

Las calles de Albarracin, Badajoz, Barrera, Boucejo, Jerez, Nueva, Coledillo, Jurumena, San Benito, Correo, Plaza, Cruces, Medico Corrao, Plaza de la Virgen, Virgen, Santiago y Perrocal.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso que el dia treinta de junio ante proprio, presento la renuncia del cargo de ordenanza de la Estacion telegrafica municipal de ella el vecino de la misma Juan Morales Maldonado, por lo cual y a fin de evitar perjuicios al servicio publico, el Ayuntamiento esta en el caso de proceder a nombramiento de persona competente que desempeñe dicho cargo. Considerada la Corporacion acordó se anuncie por bando y edicto dicha vacante, advirtiendose en ellos que se admitiran solicitudes hasta el sabado cuatro del presente mes inclusive con el fin de que pueda recaer dicho nombramiento en la sesion ordinaria del Domingo cinco del mismo.

Tambien se expuso por el ya expresado Sr. Presidente haberse presentado a su autoridad los vecinos de esta villa Alvario Corca Balera, Leonardo Lara Mordasin y Angel Hernandez, moradores, el Alvario en la calle del Poisco y los dos ultimos en la de Albarracin manifestando: El primero: que a consecuencia del reciente fallecimiento de su esposa Teresa Guerra Gacho, le ha quedado una hija de edad de tres meses, y que no contando con recursos de ninguna clase, solicita la proteccion del Ayuntamiento para atender a la lactancia de aquella. El segundo, pidió tambien pobre de solemnidad y teniendo





un hijo enfermo impetraba igual protección para la asistencia médica y suministro de medicina al mismo y el último, que concurrendo en él iguales circunstancias, y teniendo de su legítima mujer Felisa Merchan Solano, una hija de edad de dos meses, ruega á la Corporación se sirva auxiliarle con la cantidad que tenga á bien para ayuda de la lactancia de la misma. Enterada la Municipalidad, y considerando justa y por consiguiente atendible la reclamación del Numeris borrea, acordó señalar por ahora al mismo para el objeto á que su reclamación se refiere la cantidad de diez pesetas mensuales, cuyo gasto que se entenderá á contar desde el primero del presente mes se aplicará al capítulo de beneficencia del presupuesto municipal; y no teniendo la Corporación conocimiento de las circunstancias que concurren en los reclamantes Leonardo Lara y Angel Hernandez, acordó que por la Comisión respectiva al asunto de que se trata se averiguen dichas circunstancias: Que se dé cuenta del resultado de las gestiones de la misma, y á su vista se acordará lo que proceda.

Igualmente se manifestó por el ya mencionado Sr. Presidente habérsele presentado el Abemate de los antiguos ramos de consumo D. José Gutierrez Jimenez, exponiendo: Que en atención á haber quedado en administración municipal para el presente año económico el ramo de la sal en esta villa, el referido no tendrá inconveniente en ponerse al frente de dicha administración, obligado desde luego á ingresar en la forma que se acuerde las 1.370 pect. y 50 centinos de su cuapitamiento siendo

todos los gastos que ocasione dicha administración. Enterado el Ayuntamiento, y con



considerando beneficiosa a los intereses municipales la proposición del Gutierrez, acordó acceder a ella, a condición de que ingresen el referido el expresado cupo por trimestres anticipados en la Depositaria municipal o en las oficinas de hacienda de la Provincia y la de que cobre por derechos de dicho ramo la cantidad de una peseta y veinticinco centimos por cada cuarenta y seis kilogramos equivalentes al quintal de dicha especie.

En el acto se presentó ante el Ayuntamiento el mencionado D. José Gutierrez y concertado suscribió el antes dicho contrato en la forma que queda consignado.

Seguidamente se dio cuenta con lectura íntegra del Real Decreto inserto con fecha siete del ante próximo mes de junio en el Boletín Oficial de doce del mismo referente al establecimiento en concepto de arbitrio para los Ayuntamientos obligatorio para el público, del arrendado de pesas y medidas. Conterada la proposición acordó se remata en subasta pública dichos pesos y medidas para el presente año, pero limitando aquellos a los artículos, respecto a los cuales se exigiera por el rematante o rematantes los derechos siguientes:

Grano molido = Por i. litro y 8 cent. equivalente a una fanega	6 cent.
Garbanos, chícharos, habas y alubias	10 cent.
Carbon = por cada carga	6 cent.
Sal y tierra blanca	6 cent.
Pescado fresco o salado	5 cent.
Leccina	25 cent.
Azúcar y arroz	20 cent.
Pimienta	30 cent.
Aceite de oliva que vendan forasteros, por el uso de medida = Por cada 1 litro y 60 cent. equivalente a una ca	5 cent.
Vinagre = Por cada 1 litro y 30 cent. equivalente a una ca	5 cent.
que se venda por vecinos o forasteros	5 cent.
Aguardiente = por	5 cent.
Vino = por	5 cent.

El tipo que servirá de base a la subasta será el de *de*, admitiéndose en aquella guisa a la plaza de dicho tipo, para todo lo cual se formulará



el oportuno es pediente que se someterá previamente a la aprobación superior, celebrándose la referida subasta el día y hora en que dicha Superioridad disponga; que en el interin tiene efecto la mencionada subasta, y con el fin de evitar perjuicios al que resulte rematante, se nombra para que intervenga en la recaudación bajo los tipos citados, al vecino de esta villa Lucas Muñoz, sea fra persona competente para ello, y al cual se llevará por el Sr. Presidente rigurosa cuenta diaria de los ingresos y gastos que se ocasionen.

Acto seguido, por algunos de los Sres. de la Corporación se espuso que ha llegado a su noticia que por el actual depositario de los fondos de propios D. Tomas Garcia Tligo se ha hecho si bien verbalmente ante la anterior Corporación Municipal, dimision de dicho cargo, por lo cual y con el fin de evitar entorpecimientos y perjuicios en la marcha ordenada que procede de la administración municipal, creian conveniente el nombramiento de persona competente que sustituya al referido en dicho cargo. El Ayuntamiento que tambien tiene conocimiento de la manifestacion hecha y consignada, acordó tanga efecto el nombramiento que se indica, y que al efecto se publiquen y figen los correspondientes edictos para que los que aspiren al desempeño del cargo que se expresa, presenten sus solicitudes en la Secretaria del Municipio hasta el Domingo doce del corriente mes para que en vista de ellas, el Ayuntamiento pueda acordar con el mejor acierto sobre la eleccion del que deba desempeñar el precitado cargo.

Al propio tiempo la Municipalidad acordó se exija al actual depositario lista nominal de los deudores que por todos conceptos resulten hasta hoy a favor de los fondos de propios de esta villa.

Por el Procurador Sindico se espuso; que como consta a la Corporación, por falta de local se viene haciendo la matanza de reses para el consumo publico por los que se dedican a la venta de ellas, sus respectivas casas, y oria proceden efecto aquella operacion en un sitio co-



sumo para todos, con objeto de hacer mas facil la inspeccion de las carnes, y evitar los perjuicios que de lo contrario pueden sobrevenir. El Ayuntamiento, con fundamento de la justa razon de la pretension del Sindico acordó se proceda a la construccion de un edificio que reuna las condiciones que las leyes exigen para matadero de reses, y que al efecto se encarga que la Comision del ramo de que se trata de averiguar el sitio mas conveniente al efecto, dando oportunamente cuenta para acordar la Municipalidad lo que proceda.

Tambien por el mismo Sindicato se manifestó que es notorio e igualmente consta a la Corporacion, que el sitio en que viene haciendose la venta diaria de hortalizas, legumbres y demas comestibles en la Plaza de la Constitucion, es insuficiente por falta de espacio, proporcionando por ello ademas de otros inconvenientes, el libre paso a los transeuntes, por lo cual considera de absoluta y urgente necesidad su traslado a otro punto mas espacioso y que a la vez reuna condiciones para la citada venta y comodidad al vecindario. Ceberrado el Ayuntamiento, y conforme con el Sindicato, acordó tenga efecto la traslacion que el mismo indica. Y considerando que la Plaza de toros por su situacion central y demas condiciones que reune, es el sitio mas apropiado para verificar la traslacion citada, teniendo presente que aquella pertenece a una sociedad de particulares, acordó se encargue la Comision a quien corresponde el asunto de que se trata de gestionar con la junta directiva de dicha sociedad el arriendo de ella a favor del Ayuntamiento para el precitado objeto, dando cuenta dicha Comision del resultado que obtenga para en su visita acordar lo que corresponda.

Despues de conferenciar la Municipalidad sobre el regimen de buen gobierno del pueblo, y sobre el cumplimiento de las leyes que imponen las leyes y reglamentos vigentes, acordó se publique en el mes de octubre un bando comprensivo de





los particulares siguientes =

- 1^o - Se originará de una a cinco pesetas de multa a los que vendan comestible, verduras u otros artículos que no sean saludables, y a los que lo hagan con falta de peso o medida, perdiendo además, con aplicación, o sea para repartir a los pobres, el pan que no tenga el peso legal o se halle falta del cocido necesario. Los líquidos en su caso o sea su importe se aplicará al mismo objeto, y en el de que se hallen adulterados o se consideren perjudiciales, deberán derramarse e inutilizarse.
- 2^o - Con objeto de evitar los desordenes y otras consecuencias que suele producir la embriaguez, se impone la multa de una peseta a cualquier vecino o forastero que se encuentre ebrio por las calles y casas de la población dando escándalo, sin perjuicio de lo demás a que haya lugar.
- 3^o - Bajo igual multa se prohíbe labar ropas y otros trastos en las fuentes y pilares públicos, quedando además el contraventor responsable al pago de los perjuicios que se causen a los ganados con las jabonaduras y demás inmundicias.
- 4^o - Igualmente se prohíbe bajo la multa de una a cinco pesetas la colocación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública en todas las horas del día o de la noche debiendo colocarse durante las horas de venta en la plaza o sitio designado o que al efecto se designe por el Ayuntamiento, sin perjuicio de que puedan los interesados hacer la venta dentro de sus respectivas casas.
- 5^o - Queda absolutamente prohibido la entrada de carnes muertas en la población, y al que contravenga se exigirá la multa expresada en el anterior particular.
- 6^o - Todo vecino tendrá obligación bajo la multa que se le imponga a barrer y asear cuando el Ayuntamiento lo acuerde, la calle o parte



de fachada de la casa que habite; prohibiendose bajo iguales penas arrojar aguas e inmundicias a las calles, plazas o callejuelas.

7^o - Las caballerías y demás ganados que se suerzan se colocaran en sitios extramuros de la poblacion y fuera de caminos, a la distancia de loscientos metros en sus cuernos de aquella, bajo la multa de una a tres pesetas al contraventor.

8^o - Bajo la propia multa se prohibe que en las fiestas de la Virgen se vevan la caballería ni ninguna otra clase de ganados.

9^o - Se castigará con todo el rigor de la Ley al que con dichos o hechos procure trastornar el orden público u ocasionare escándalos en el vecindario; pudiendo las personas que se crean con derecho a hacer cualquiera reclamacion, verificarlo ante la autoridad competente, con la moderacion y en la forma debida.

10^o - En el termino de cuatro dias a contar desde el en que se publique y fize este bando, todas las personas que tengan carros de dia o de noche parados en las calles o plazas, no siendo durante el tiempo preciso para la carga y descarga, así como los que tengan en iguales sitios maderos, leña o púas, las quitaran de ellos y colocaran en sitio donde no entorpezca el libre paso de los transeuntes, todo bajo la multa de una a veinticinco pesetas al contraventor.

11^o - Tampoco se permite bajo igual pena que provada ni bajo ningun pretesto se intercepte el libre paso de los transeuntes por las aceras, calles y plazas de la poblacion.

12^o - Los vendedores de carne tendran obligacion de tener separada durante las horas de venta las de cabra, macho, oveja, carnero y demas clases, y puesto en sus respectivas mesas a la vista del público, una tablilla con la expresion del precio de cada clase de aquella. Los contraventores incurriran en multa de una a cinco pesetas.

13^o - Se prohibe el corte de leña verde en los montes.



publicos en la época en que no está permitido por la Superioridad. Toda contravención a este particular será castigada con la multa que a juicio de la autoridad local proceda, sin perjuicio de poner al contraventor a disposición de los tribunales si el hecho revistiere delito.

14 — " Todos los señores concejales se hacen cargo de vigilar, corregir y denunciar los abusos que noten en la explotación ó en término, pudiendo cada cual intervenir en las matanzas de reses para el abastecimiento público: en las ventas de todas clases, y en lo de más para que las hergas concedan atribuciones a la Municipalidad, prometiendo todos trabajar y cooperar en pro' del bien público, tranquilidad y prosperidad de los habitantes de esta villa.

No habiendo mas asuntos públicos de que tratar, el Señor Presidente levanto' la sesion, mandando que este acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba a este libro y firme de que certifico:



En Villanueva y Guincho

Antonio Camero

Natalia Mercedes

Antonio Moreno *varunjuansale*

José Mayo

Manuel Plá Pejaranc

Juan Berjano

Roque de Vera noff

Juan Argente

Ord^a del 5 de Julio. In la Villa de Badajoz, a cinco de Julio de mil ochocientos y noventa y noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Jac. Villanueva Cárdenas de acuerdo con el Ayuntamiento ordinario el Ay^{to} de ella con respecto a los individuos q^e al margen

de este Ayuntamiento se nombran. Después de leída, aprobada y firmada el acta anterior, por el Sr. Presidente de la Cueva y Mendez el q^{do} y proclamado Sr. D. Esteban de Albalade en la sesión del día 5.
 Cueva
 Pla
 Juanals
 Senau
 Merchán
 Berjano

se expuso: que no pudo asistir a aquel acto y hallarse ausente de la población: por lo que, enterado de haber sido nombrado y proclamado en ella para el desempeño del citado cargo, debe hacer presente: que como es notorio y consta a los Sr^s. de la Municipalidad, hace tiempo se halla enfermo a consecuencia de un padecimiento en la laringe que le dificulta en grande en la poder hablar y aun salir de casa, y obliga a hacer con frecuencia largas ausencias de la población para atender a la curación de dicho padecimiento, lo cual tendrá que hacer en breve plazo.

Que no obstante lo expuesto, y sin perjuicio de hacer uso de la discreción y legítima exención para que se le admita la dimisión de referido cargo, con el fin de ser convenientemente con el deceso de sus dignos compañeros y evitar perjuicio a la administración de los intereses locales, acepta aquel, si bien provisionalmente, su su conveniencia, el referido juro el precitado cargo con sujeción a la ley, prometiéndose de el mismo cumplir bien y fielmente durante el tiempo q^e le correspondiere, recogiendo el bastón q^e le corresponde como insignia del cargo, y dándole la Municipalidad las debidas gracias por su abnegación al aceptar en la forma q^e le ha hecho a pesar del estado de salud de la salud del mismo.

Esto seguidamente se dio cuenta de un expediente formado en el Juzgado Municipal de esta villa a instancia de Ana González Diaz viuda de Ant. Moyos Prios vecina de ella para acreditar la posesión y dominio pleno de una casa señalada con el n^o 16 antiguo y 26 moderno sita en la Calle del Teledillo de esta población, la cual adquirió en pago de su dote y fallecimiento de su dicho esposo. - Enterada el Ayuntamiento, a fin de q^e tenga efecto la inscripción de dicha finca definitivamente en el registro de la propiedad del partido, teniendo presente q^e el apéndice al amillanamiento de esta villa p^o el año de 1871 a 72 se halla aprobado, acuerdo se tenga en cuenta la expresada adquisición y incluir dicha finca a nombre de la Ana Prios en el amillanamiento q^e se forme y el año próximo, facultándose la oportuna certificación de acuerdo.

No habiendo mas asuntos de q^e tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, mandando q^e este acta se lea en la inmediata y q^e aprobada se transcriba a este libro y firme, de q^e certifica =

J. Cueva *Antoni Vcano*
Merchán *Juan Vargues*
Berjano *Senau*
Juan Vargues
 DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
 Badajoz, al 12 de Julio de 1991
 Beneficencia



Pres. de Ayunt.
Pres. de Ayuntamiento
Alcaldes
Ayudantes
Plaza
Morenos

La Villa de Barcarrota, a doce de Julio de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia interina del Sr. D. Leopoldo Cueva Mendon se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella, concurrido a los individuos y el alcaide se nombra. Leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, por los señores de la Comisión de beneficencia se expuso: que a virtud de lo acordado en la sesión de día del corriente mes, han abrigado, que el vecino Angel Hernandez Casas y su familia se hallan en la mayor indigencia, por lo cual con vista de justicia se atiende a la reclamación que el referido hizo en la citada sesión. En su virtud, el Ayuntamiento acordó se abonen al referido la cantidad de diez pesetas mensuales a contar desde primero del presente mes para ayuda de la lactancia de su hija, cuyo gasto se aplicará al capítulo correspondiente del presupuesto Municipal.



En seguida se presentó ante la Corporación Teodora Trece Perez viuda y vecina de esta Villa, manifestando que se encuentra sin recursos de ninguna clase, y con dos hijos de corta edad a los cuales no puede por dicha causa sustentarse de lo necesario para su subsistencia, por lo cual rogaba a la Municipalidad se sirva auxiliarla con lo que crea conveniente para tan humanitario objeto. El Ayuntamiento a quien consta la cetera de lo expuesto y la compasiva acordó darle socorro por ahora y con igual aplicación, con la cantidad de diez pesetas y cincuenta centavos a contar desde igual fecha.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión, mandando el Sr. Pres. de este acta se lea en la inmediata y que aprobada se transcriba a este libro y firme de que certifico

L. Cueva Juan Antonio Berjano
Antonio Vano José Mayo y Platero

Boque Morano



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Manuel Pla Berjano

Antonio Morano José Mayo y Platero

Ord. del 19 de Julio
Dimision del Alcalde
y Heniente 1.^o
Nombram. to a Alcalde
Hen. 1.^o y 2.^o y Alca.
gidor Judicial 2.^o

En la Villa de Badajoz, dia diez y nueve de Julio
de mil ochoc. noventa y uno, bajo la presidencia
del Sr. D. Don Villanueva Canedo se reunió en sesion or-
dinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los señores q.
se nombran al margen. Leida, aprobada y firmada
el acta de la anterior, por dicho Sr. presidente se ex-

Sr. de Ayuntamiento
Sr. Presidente
Sr. Moreno
Sr. Juanal
Sr. Cueva
Sr. Villanueva
Sr. Berrero
Sr. Berro
Sr. Berjano

puso: que teniendo mas de sesenta años de edad, como lo acredita
con la certificacion de su partida bautismal q. presenta, y teniendo
tambien prevision de ausentarse por largas temporadas de la pobla-
cion q. erigirle en asuntos interinantes a su casa y familia, con
el fin de que no queden desatendidos en parte los pertenecientes al
comun de vecinos por efecto de los cargos de Alcalde y concejal q. hoy
desempeña, hallandome comprendido por la primera causa en lo
dijunto en el parrafo 1.^o de las exensas señaladas en el art. 43 de
la vigente ley municipal, presenta la dimision de dichos cargos.
Acto seguido, por el Heniente 1.^o de Alcalde D. Leopoldo Cueva. Don-
de se presentó igualmente otra certificacion expedida por el
Medico Cirujano titular de esta Villa, por la q. se acredita, que
el referido, como consecuencia del padecimiento q. es notorio
viene sufriendo hace algunos años en la garganta no puede
desempeñar cargos que le obliguen a hacer uso con frecuencia
de la voz y palabra, sin grave perjuicio en su salud, por
cuya causa, y con el fin de atender a la curativa de dicho
padecimiento presenta igualmente la dimision de los ex-
presados cargos de Heniente 1.^o de Alld. y concejal, sintiendo por
dicha causa no poder continuar al lado de sus dignos compa-
ñeros y cooperar en la parte posible a la buena admon. municipal.

En su virtud, y consultando al Ayuntamiento la costumbre de cuanto expre-
non los expresados señores, deseando q. estos marchen unidos, a
los restantes individuos del mismo contribuyendo con su capa-
cidad y buen deseo al mejor desempeño de las obligaciones in-
herentes a la corporacion, siquiera sea con el caracter de
concejales, fueron rogados para que accedieran a dicha pre-
terision; y despues de haber manifestado los mismos, el deseo
de complacer en la parte posible a sus dignos compañeros, para
darle una prueba de dicho deseo digeron: que aceptaban
con gusto su cesantia en el Municipio, pero solo con
el caracter de tales concejales, comprometiendose en cuanto
quedan a coadyuvar para ver de conseguir una buena ad-

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



de dar la Corporacion a los mismos las devidas

gracias por su anterior manifestacion, acordo admitirlos en di-
vision de Alcalde y Ten. 1.º respectivamente por considerarlo
justo en vista de las razones que cada cual alega y prueba, y en consecuencia el
Ayuntamiento acordo proceder con arreglo a la ley, al nombramiento de las personas
q. han de desempeñar los precitados cargos, y verificado resultaron elegidos por unani-
midad los tres siguientes.

Alcalde - D. Antonio Ocano Mendez

Ten. 1.º - D. Antonio Morcuas Sabido, cuyos fines los aceptaron y juraron, re-
cogiendo cada cual el baston que le corresponde.

Ocupada la presidencia, por el D. Antonio Ocano Mendez, teniendo presen-
te q. el referido ha venido desempeñando el cargo de Ten. 2.º de Alcalde, el cual
queda vacante, se acordo por el Ayuntamiento proceder al nombramiento de la
persona q. haya de desempeñarlo; y habiendo tenido efecto segun esta manda-
do, fue elegido tambien p. unanimidad D. Narciso Juuuals Lafas, el q. estando
de presente lo acepto y juro recogiendo igualmente el baston de autoridad
que como a tal le corresponde.

En vista de que el cargo de Judio 2.º lo desempeñaba el antedicho D. Nar-
ciso Juuuals, la corporacion acordo proceder en igual forma al nombramiento
del concejal que haya de desempeñarlo, recayendo el cargo, tambien por voto
de todos en favor de D. Manuel De Rojasano, que en el acto lo acepto y ju-
ro segun esta mandado.

Despues de disponer el Ayuntamiento se publique y fije el oportuno edic-
to haciendo notorio lo acordado anteriormente, no habiendo conigun otro
acuerdo publico de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, mandan-
do que este acta se ha en la inmediata para que aprobada y transcrita,
a este libro y firme de que certifique

Antonio Ocano Mendez
Juan Villanueva

Narciso Juuuals Lafas
Antonio Morcuas Sabido

Juan Perjanu
Rojasano

Juan Perjanu

Juan Perjanu

Ordinaria del 26 de Julio. En la villa de Badajoz, a veintiseis de Julio de mil ochocientos cu-
Depositaria de propios } vientos y seis bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Ocano Mendez,
Ordinaria de la citacion } se reunió en sesion el Ayunt.º de ella compuesto de los señores
Distribucion de fondos } individuos que al margen se nombran. Leida y aprobada y firmada
de las actas de la anterior se dio cuenta de las solicitudes pre-



Inu de Ayuntamiento
 por Presidente
 Morales
 Juanales
 Cuervo
 Villanueva
 Herrera
 Benjuno
 Serrano

licitadas por varios años de la referida, a consecuencia de los edictos publicados y fijados por virtud del acuerdo de dos del presente mes solicitando el cumplimiento de la de Depositaria de fondos municipales de la misma. Después de discutido suficientemente el asunto, el Ayuntamiento acordó declarar desierto el concurso a que dicho acuerdo se refiere, y nombrar para desempeñar el cargo de depositario de propios D. Manuel Vacas a condición de dar al Ayuntamiento como garantía de su desempeño, cuando dicha corporación la exija fianzas ilimitadas de las resultas de referido cargo o constitución de aquella personal, de diez mil pesetas, por medio de escrituras otorgadas ante Notario público. Habiendo se presentado en el acto el D. Manuel Vacas, y enterado aceptó las condiciones que se le imponen, obligándose a cumplirlas según se expresa, y a desempeñar dicho cargo gratuitamente como dice en la solicitud dirigida al Ayuntamiento.

La corporación, después de oír las manifestaciones del D. Manuel Vacas, en vista de su generosidad, que considerando justo inequitativo que el referido desempeñe gratuitamente el precitado cargo, acordó se satisfaga al referido como remuneración por su trabajo una gratificación anual de quinientas pesetas con aplicación al capítulo de imprentas del presupuesto municipal.

Acto seguido, por el Sr. Presid. se expuso: que el cargo de ordenanza de la estación telegráfica municipal está vacante desde el día primero del presente mes por renuncia del que lo desempeñaba. Puro obstante estar servido interiormente, para evitar perjuicios desde el día seis del mismo por el vecino, Sr. Juan Blas de Saramillo, el Ayuntamiento citaba en el caso de proveer en propiedad dicha vacante. La corporación acordó se anuncie por edicto lo expuesto por el Presidente a fin de que se presenten solicitudes hasta el domingo proximo en q. se acordará la provision de dha plaza.

Tambien acordó la municipalidad que por su dicho Presid. se ordene el abono de los pagos q. por atenciones municipales corresponden al presente mes con arreglo al presupuesto. Puro habiendo mas asuntos de q. tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion, mandando q. este acta se lea en la inmediata p.ª y se publique y transcriba a util libro y f.º para de q. certifique -

Antonio Vicario
 por Villanueva y teniente
 Juan Ferrer
 Juan Benjuno
 Rogelio Serrano

Narciso Juanales
 Antonio Morales
 Juan Benjuno
 Rogelio Serrano

L. Cuervo

En





Juan de Szymul la Villa de Barracosta, dia veintisiete de Julio de mil
 Noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Ant. Ocano Méndez se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento de
 ella cuyos individuos se nombran al margen. Y después de
 leer y aprobada y firmada el acta de la anterior, por dicho
 señor se expuso. Que la presente reunión tiene por objeto,
 como se expresa en la papoleta de convocatoria, acordar lo
 que proceda sobre una justificación posesoria de un sortido
 de tierra con liguera y colinas, que de cavida de una fanega
 de siembra de trigo se halla al sitio del Romante de este
 término, y adquirió el Sr. D. Juan de la Rosa por compra de su con-
 vecino Juan. Alas Méndez en lo referente al dominio civil
 puesto q. del directo es dueño D. Tránsito Botella Pargal
 vecino de San de los Cab. Preterente el Ayuntamiento, y teniendo
 presente que el apéndice al amillam. de esta población
 correspondiente al presente año se halla aprobado acordó
 se tome nota bastante de lo expuesto, con el fin de que
 dicha finca se inscriba a nombre del nuevo poseedor
 en el apéndice o amillam. q. se forme p. el año próximo de
 la seguida acordó la corporación, que por su presidente
 se ordene el pago a la atención Municipal correspondiente
 al presente mil, con sujeción al presupuesto.
 No habiendo ningún otro asunto de q. tratar, el referido
 señor presidente levantó la sesión, mandando q. este
 acta se lea en la inmediata p. q. se transcriba en este
 libro y firma de q. certifica =

Ant. Ocano
 José Villanueva y Carrero
 Juan Berjano
 Roque Soriano
 José María
 Juan Berjano
 Juan Berjano

Juan Tarque

Ord. del 2 de Agosto. En la villa de Barcarrota, a dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. José Lario. En el Ayuntamiento de Barcarrota, se reunió la Junta

Preside Ayunt.
Sr. Presidente
Manuel
Morales
Cuevas
Villanueva
Herrero
Berjano
Serrano

de esta corporación de los individuos que al margen se expresan. Después de lida, aprobada y firmada, el acta anterior, por el Sr. Presidente se expuso: Que la corporación está en el caso de proceder al nombramiento por sorteo de los individuos que han de constituir la Junta de locales asociados a la misma durante el presente año económico, y en su consecuencia, el Ayuntamiento acordó que desde luego se proceda a la formación de las listas que han de servir de base al sorteo; y teniendo presente el vecindario de esta población y la cuantía y clase de su riqueza, también acordó dividir en cinco secciones los contribuyentes de la misma comprendiendo la primera los que paguen de trescientas pesetas arriba; la segunda de cinco cincuenta a trescientas; la tercera de cinco a cinco cincuenta; la cuarta de cincuenta a ciento; y la quinta de menos de cincuenta. Que se publique dicha división, y que el sorteo se verifique con sujeción a lo dispuesto en la ley a las once del mes del presente mes.

Por lo segundo se dio cuenta de un escrito que dirige al Ayuntamiento Sr. José Lario Rodríguez de esta vecindad manifestando y probando que habiendo obtenido con poca oscuridad el título de practicante en cirugía menor, en virtud del cual, y aun antes de obtenerlo habiendo auxiliado a los facultativos titulares de esta población en las operaciones quirúrgicas que han tenido necesidad de practicar, suplica que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8º del Real Decreto de 14 de Junio último, o sea del Reglamento de la misma fecha para el servicio sanitario, se le nombre practicante municipal de cirugía menor con el sueldo que la corporación tenga a bien señalarle. Enterada la municipalidad, y con el fin de que pueda recaer en el citado asunto el correspondiente acuerdo con el debido acuerdo, acordó se pase la referida solicitud a los Sr. médicos cirujanos titulares de la población para que se ovan informar lo que sobre el particular crean procedente con sujeción a lo dispuesto en el último párrafo del citado artículo.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión mandando que este acta se

lea en la inmediata para que aprobada se transcriba
a este libro y firme de que certifico -
Antonio Ocano



~~Antonio Ocano~~ L. Cueva
Jos Villanueva y Cárneo
~~Jos Villanueva y Cárneo~~ Antonio Moreno
Juan Benjano
Rogelio Serrano

Juan Viquez

Ordinaria del 9 de Agosto. En la villa de Banarrota dia nueve
Junta de asociados. de Agosto de mil ochocientos noventa
y uno, bajo la presidencia del Sr. Don

- Jos de Siment
- Jos Presidente
- Juanal
- Morena
- Cueva
- Villanueva
- Benjano
- Serrano

Antonio Ocano Medez, se reunió el Ayuntamiento de la
compuesto de los individuos que el margen se nom-
braron y después de leída, aprobada y firmada el
Nota anterior: tuvo efecto, previas las formali-
dades de la ley, el sorteo de los individuos que han
de constituir el presente año económico la
Junta de vecinos Asociados a la municipalidad,
resultando designados para com-
poner aquella los siguientes:

De la 1ª Sección

- Don Eusebio Guzmán Paria
- " José Froilán Paria Montero
- " Manuel Casas Carbajal

De la 2ª

- " Manuel González Hermoso
- " Manuel Alarcas Medez

Data 3^a

- „ Diego Mantez Garcia
- „ Manuel Sanchez Leocoma

De la 4^a

- „ Joaquin Sepinosa Bererra

De la 5^a

- „ Jose Camacho Silva
- „ Juan Ortiz Rodriguez
- „ Juan Plamo Diaz
- „ Manuel de la Rosa Reyes
- „ Antonio Nive Dominguez

Esto seguido se dio cuenta de un expediente presentado por este vecino Fernando Saavedra Mendez, instruido por el Jefe Municipal de esta villa y a instancia del referido para acreditar la posesion de una casa señalada con el numero 15, sita en calle Benigno de esta poblacion, adquirida por compra a Juan Torrado Maqueda. Enterado el Ayuntamiento, y teniendole presente q. el apudice al amillaramiento de esta poblacion correspondiente al presente año se halla aprobado, acordó se tome nota bastante con el fin de q. dicha finca se inscriba a nombre del nuevo poseedor en el ejercicio próximo-venidero.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion mandando q. este acta se lea en la inmediata p.^a que aprobada se firme p.^r todos, de que certifico =

Lorenzo Juanate L. C. Mena
 Antonio Deano
 José Villanueva y Linares
 Juan Perjano
 Juan Argueta





Ord. del 16 de Agosto.
Copia de forestales y
cobranza de descubiertos.
Fianza del deposit. de propios

Jefe de Simul
Dor Presidente
Morena
Manuel
Bueno
Villanueva
Blanco
Berrano
Serrano

En la Villa de Barcarrota a diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y uno bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Ocano, se reunió el Ayuntamiento de esta compuesto de los individuos que al margen se nombran; despues de leida, aprobada y firmada el acta anterior por el citado Sr. Presidente se hizo presente la conveniencia de que a la brevedad posible se proceda a la formacion del expediente de subastas de la bestia y hiervas de la Delusa de la Nava, asi como tambien de la de bellota del Ciruelo, cuyo disfrute empezará el treinta de Setiembre proximo y concluirá el treinta y uno de Marzo del venidero año de mil ochocientos noventa y dos, a fin de que previa la superior aprobacion, puedan verificarse los respectivos remates con la convenientes anticipacion, pues qui se evitarán perjuicios para las Caudas Municipales. Enterado el Ayuntamiento y comprendiendo la razon que a su Presidente asiste para hacer las consideraciones que se expresan, por unanimidad acordó se instruyan los expedientes de montanera del Ciruelo y de montanera y hiervas de la Nava, poniendo por cabeza de los mismos la oportuna certificacion de este particular de actas.

Tambien acordó la corporacion se proceda igualmente al remate en subasta pública, pero independiente de los anteriores, del aprovechamiento de hiervas del Ciruelo, que el Ayuntamiento lleve su arreglo para el ganado de estos vecinos, el cual dará principio el espresado día treinta de Setiembre, concluyendo el treinta y uno de Marzo proximo venidero, procediéndose a la tasacion por peritos de los precitados aprovechamientos y a la formacion del oportuno pliego de condiciones facultativas.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó nombrar Juez ejecutor provisionalmente para la recaudacion de los descubiertos que resulten a favor del fondo de propios de esta villa a D. Nicolo Alvarez elhury, vecino de ella, el cual percibirá como honorario por sus trabajos las cantidades que el Ayuntamiento se proponer acordar oportunamente.

Consignado se aprobó por la corporacion la fianza que por escritura pública y valor de diez mil pesetas ha otorgado ante Notario público el vecino de esta villa D. José Villanueva Mogal, garantizando el cumplimiento de la Depositaria municipal.



pal de la repida por D. Manuel Picas Alvarez, veim de la misma.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion mandando que este acto se lea en la misma dia para que aprobada se transcriba a este libro y firme de que certifico

11

Antonio Ocaso

José Villanueva y Carrero, ^{Wascirquianal} ^{Asyfuir} ^{de} ^{Marenez}
Francisco Hermoso, ^{L. Ocaso}

Juan Perjano

Rojas Serrano

Ord. del 29 de Agosto

Mision

En la villa de Barcarrota a veintitres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Ocaso Mendez, se reunió

el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos que al margen se expresan; despues de leida, aprobada y firmada el acto anterior, no habiendo asunto alguno de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, firmando con los Sr. presentes de que certifico

Sr. de Ayunt
Sr. Presidente
Morera
Gonzalez
Cuevas
Villanueva
Herrero
Perjano
Serrano

Antonio Ocaso

José Villanueva y Carrero, ^{Wascirquianal} ^{Asyfuir} ^{de} ^{Marenez}
Francisco Hermoso, ^{L. Ocaso}

Juan Perjano

Rojas Serrano

Ord. del 30 de Agosto

Mivilacion

distribucion de fondos

En la villa de Barcarrota a treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Ocaso Mendez, se reunió el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos

Sr. de Ayunt
Sr. Presidente
Morera
Gonzalez
Cuevas
Villanueva
Herrero
Perjano
Serrano

dos que al margen se expresan, a los cuales se dio cuenta de la solicitud que con este fecha dirige a la corporacion D. José Diaz Gomez yudico cirujano titular que ha sido de esta poblacion por espacio de muchos años, y encionada la municipalidad municipalmente de ellas, de los certificados que se acompañan y autenticados a todo ello represente, por unanimidad, dignandose

Resultando que con efecto el citado D. José Diaz Gomez ha sido y cuatro años y algunos meses el cargo de cirujano titular de esta villa, habiéndose



que se sigue expresa en dicha solicitud y cuenta al Ayuntamiento
municipal, a consecuencia de una parálisis y cruel enfermedad
que ha sufrido se ha visto precisado a hacer dimision
del expresado cargo, solicitando a la vez se le conceda la juri-
lacion que proceda si se le considera acreedor a ella.

Resultando que con efecto, el referido según tambien
cuenta a la Municipalidad y acredita con los documen-
tos que acompaña a su mencionada solicitud, ha desem-
peñado con efecto aquel destino durante el tiempo que
se cita, en todo el que ha sido un excelente y probo emplea-
do por lo cual ha merecido el aprecio y gratificación de ho-
las las Corporaciones, a cuyo servicio ha estado y del público
en general.

Visto el Real Decreto de dos de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y ocho y el de 14 de Junio del corriente
año referente al servicio benéfico sanitario de los pueblos, y

Considerando que por lo expuesto el susodicho D. José Díaz Ho-
mez, es por tanto acreedor a que se le premie para
que pueda subsistir los años que le restan de vida el Ayunta-
miento sin contradiccion alguna acordó: Que el precitado
D. José Díaz Gomez, dispense de los fondos municipales de
esta villa en clase de medico cirujano titular jubilado de
este Ayuntamiento, desde el dia en que en definitiva se
acuerda su jubilacion, la pensión anual de setecientos
cincuenta y cinco pesetas como mitad del sueldo que por espacio
de muchos años vino disfrutando como propietario en
su dicho destino, previa la aprobacion del Sr. Gobernador
civil de la Provincia, a quien para dicho objeto se remitirá
el expediente en el que se estampará certificación del
presente particular de actas.

Conquida acordó la corporacion, q. p. su Presidente se ordene el pago de
las atenciones municipales correspondientes al presente mes con suge-
cion al presupuesto. No habiéndose mas asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levanto la sesion mandando que esta acta se lea en la
inmediata q. q. aprobada se transcriba y firme, de que certifico

En esta villa de Badajoz a 14 de Mayo de 1858.
Yo el Presidente Juan Manuel
Yo el Secretario Juan Benjumea
Yo el Secretario Juan Benjumea
Yo el Secretario Juan Benjumea

Yo que cerramos
Juan Benjumea

Ordinaria del Cde. Estímulo
Procurador
Auxiliar a los médicos
Domiciliarios

En la villa de Barcanoby a seis de Setiembre de
mil ochocientos noventa y cinco, bajo la Presidencia
del Sr. D. Antonio Ocaño Mendy, se reunió en se-
sion ordinaria el Ayuntamiento de ella con

Sr. de Ayunt.
Sr. Procurador
Sr. Moreno
Sr. Gual
Sr. Bovero
Sr. Villanueva
Sr. Gómezs
Sr. Berjano
Sr. Gual

presente de los individuos que al margen se nombran; des-
pués de leído, aprobada y firmada el acta anterior, se dió
cuenta de un exped. instruido ante el Jefe de Muni-
cipalidad de esta villa a instancia de Don Colando Gil, por
el q. se acredita la posesión y dominio pleno a favor de la
esposa del referido Fran^{ca} Hernandez Ponce de un trozo
de terreno sobre el que ha construido una casa en la
calle del Progreso de esta población, por lo cual procede
se quite por el nombre de aquella expresada casa. En-
tendida la Corporación y hallándose ya aprobado el apu-
dicar al ayuntamiento para el corte de uno esquinero, con-
do por unanimidad se tome la oportuna nota para anu-
nciar en el propio verdadero ejercicio esquinero a
nombre de la Francisca Hernandez la finca de que
se trata.

Seguidamente se presentaron ante la Corporación los Srs.
D. José Bastón y D. José Pita, Médicos cirujanos titula-
res de esta villa, manifestando que en atención a haber sido
fubildado p. acuerdo del Sr. de Agosto último, y que
tambien Médico-cirujano titular de esta población
D. José Díaz Gomez, unido esto a las muchas
fermosadas que en la actualidad existen en la rta.
imposibilizan a los comparecientes de poder atender
al cumplimiento de su difícil cargo con la asistencia
que el mismo requiere, por lo cual y en virtud
de lo que se proveyó en definitiva en la causa de apelación por
fubildación del Sr. Díaz, acordó a instancia de los referidos
el nombramiento de un Médico-cirujano titular
interino que comparta con los que hablan el común
trabajo que hoy se acedia. Entendido el expediente
penetrado de los mejores deseos por de la salud p. b.
ca, por unanimidad acordó nombrar a D. Eliseo
Mata y Gomez, licenciado en Medicina y Cirugía
residente en esta villa, para que gozará en el cumplimiento
de sus cargos a los referidos, titulares, durante el tiempo
que el Ayuntamiento considere necesario la co-
pobración del referido o hasta que se provea la vacante
procede y se acuerda por la Municipalidad,



01
8.
11



debiendo principiar a desempeñar su cargo el día lunes del corr. te mes y poribir de los fondos municipales, lo que le corresponda como tal Médico cirujano auxiliar, cuyo nombramiento se participara por oficio al interesado, así como también a los Farmacéuticos, para que admitan y despachen en sus respectivas oficinas, las recetas, que se presenten suscritas por el referido Sr. Mata.

Alambien acordó el Ayuntamiento conceder diez pesetas mensuales a contar desde el día primero de los corriente, al vecino de esta villa Manuel Rodriguez Remedios para atender a la lactancia de una niña de corta edad, hija del referido, por carecer su esposa Lucero Perin de las debidas condiciones físicas para lactarla por sí y ser el Manuel Rodriguez pobre de solemnidad.

Por no haber mas asuntos, de que tratar, por orden del Sr. presidente se levantó la sesión mandando que este acta se transcriba al presente libro para que, leída, en la inmediata, se apruebe y firme por todos, de que certifico =

Antonio Ocaso *Antonio Ocaso*
 pro Villanueva y Carmona
 Juan Bermudez *Juan Bermudez*
 Pedro Bermudez *Pedro Bermudez*
 Juan Berjano *Juan Berjano*
 Juan Argente *Juan Argente*

Ord^a del 13 de set. } En la Villa de Manarota, día tres de set.
 D. Ricardo Alvarez } treinta de mil ochocientos noventa y cinco,
 bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Ocaso,
 se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento

Señor de Ayuntamiento
Por Presidente
Morena
Guanal
Villanueva
Cueva
Hernero
Ortizano
Serrano

Comunicado de ella, compuesto de los individuos que
al margen se nombra. Leída, aprobada, y firmada
el acto anterior, se presentó ante la Municipalidad D.
Ricardo Moreno Muñoz, Jefe de policía en la misma
y dijo: que habiendo sido nombrado por la Corporación
por acuerdo fecha diez y seis de agosto último, fuer
equinto para la recaudación de los descensos que
existen a favor del fondo de propios de esta población
cuyo cargo se propone aceptar, para poder ejercer
solo con completa libertad, hace renuncia del
antecedido de jefe de policía. El Ayuntamiento, visto lo
expuesto, y penetrado del objeto a que obedeció la
renuncia presentada por el compareciente, acordó
admitirle la expresada renuncia, quedando satis-
fecho de los buenos servicios prestados por el mu-
nido en el desempeño del ya precitado cargo, sin
prejuicio de utilizarlo cuando la Corporación
lo juzga necesario.

Después se presentó ante la Municipalidad
D. Manuel Moreno García, vecino y del vecindario de esta
Villa, manifestando por sí y a nombre de otros
sus convecinos, que en el día próximo y en los días
en que en el mes de Septiembre tiene lugar la feria
de la misma, se proponen dar en la Plaza de ella
una magnífica corrida de toros lidiados por una
de las mejores cuadrillas de dicción, y como primera
espalda o jefe de ella traer a Manuel Molina
(a) Lagortijo, con lo cual se proponen dar impor-
tancia a dicha feria, lo cual, a la vez,
atraerá gran concurrencia a la población y utili-
dades a todas las clases de la misma, y que, para
hacer más factible el pensamiento, solicita del
Ayuntamiento se sirva subvencionar con la cantidad
que crea conveniente a los iniciadores de aquel.
Visto de la Corporación y considerada atendible
las razones, por unanimidad acordó se facilite en
su día de los fondos municipales, que el carácter
y para el objeto que se indica, la cantidad de
mil pesetas, cuya suma se aplicará al capítulo
de imprentas del presupuesto municipal; pero
que haya de venir como jefe de
la corrida que a día el espada de referencia

Don Lazaro, y caso de que sea impo-
sible, que se cumpla las condiciones de aquel, a juicio del
Ayuntamiento.

No habiendo surtido otro asunto de que tratar,
el Sr. presidente declaró terminada la Sesión, man-
dando que el presente acta se lea en la inmediata
junta que, una vez aprobada, se firme por las
Señores de la Corporación, de que yo el Secretario
certifico: Antonio Ocasio

[Signatures]
Luis Villanueva y Carrero
Juan Benigno L. Ocasio
Juan Benigno
Rogelio Carrero

Ord. del 20 de Septiembre.
D. Policarpo Lera y otros.
Beneficencia.

En la Villa de Barcarrota, a veinte
de Septiembre de mil ochocientos noventa
y uno, presidido por D. Antonio Ocasio
y D. Melchor, se reunió en sesión ordi-
naria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los señores
que se expresan al margen. Despues de leído, apre-
bada y firmada el acta contenido, se presentaron ante
la Corporación D. Policarpo Lera, Felix Gorraber, Torrey,
Felipe Gorraber, Tutor y Manuel Carravera Cas-
tano, manifestando: el primero, que como es su-
torio y consta al Ayuntamiento, hace mas de dos años
reside con su familia en esta Villa en la quince
casa abierta, desempeñando el cargo de batidnético en
el Colegio de D. Juan de la Cruz de ella; el segundo, que
tambien es pútrico reside igualmente hace mas de
tres años en esta población en la que ha contraido
matrimonio y ejerce su oficio de vendedor de panes,
el tercero, que tambien reside en esta Villa ha
tres o mas años, cursando su oficio de pechador
en parrouad en las calle de S.ª Ana, y ejerciendo
el cargo de vendedor de pescado, el batidnético, o sea
el Manuel Carravera por espacio del mismo tiempo,
solicitando que con arreglo a lo que
la ley municipal, se les declare a oficio

Señor de Ayuntamiento
Don Presidente
Señores
Señores
Señores
Señores
Señores
Señores



recursos de esta dicha población. Entiendo el Ayuntamiento, y con tanto a sus individuos la certeza de lo expuesto por los comparecientes, en uno de sus facultades que le competen por el art. 15 de dicha ley: teniendo en cuenta que los reclamantes son legítimos y se hallan enajenados, por unanimidad acordó se otorgase a los susodichos con ocasión a los beneficios y obligación de sufrir las cargas que como a todos les corresponden.

También se presentó ante la Corporación D. Josef Jimenez, viuda de Felix Señalosa, de esta vecindad, exponiendo: que a consecuencia del reciente fallecimiento de su esposo, ha quedado en la mayor miseria y necesita a implorar la caridad pública, contra tres hijos pequeños y uno de ellos de edad de cinco meses: que es el objeto de que este no succumba por falta de alimentación, rogaba al Ayuntamiento le socorriesse con la cantidad que fuese a bien signiera mientras dure el trabajo preciso de su lactancia. La Corporación teniendo en cuenta la veracidad de lo expuesto y con signado, acordó considerar a la D.ª Josef Jimenez, D.ª de las Peretas, que empereará a disputar desde el primer día de Octubre próximo p.^o el objeto indicado, y cuya suma se aplicará al capítulo correspondiente del presupuesto municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, ordenando el Sr. presidente que este acta sea leído en la inmediatez, y aprobado que sea, se firmó por los Señores presentes, de que go. el secretario certifique.

Antonio Cano

José Villanueva y Larrea

Juan Barral

Manuel Juanola

Antonio Morona

Juan Benjano

Roque Serrano

L. Cano

Antonio Morona

Juan Virguera



Sr. de Ayuntamiento
 Sr. Presidente
 Sr. Fiscal
 Sr. Secretario
 Sr. Teniente
 Sr. Procurador
 Sr. Abogado

La Villa de Barraxota, a veintisiete de Setiembre
 de mil ochoc. noventa y uno, siendo por el Sr. D. Antonio
 Olano Mendez se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento
 en ella compuesto de los individuos q. al margen se nombran. Y
 después de leída, aprobada y firmada sin contradicción el
 acta de la anterior por varios de los tres concejales se expuso: Que
 creían de absoluta necesidad la colocación de un urinario en el
 arco de la Plaza, y enterado el Ayuntamiento, considerando con efec-
 to de necesidad se lleve a efecto lo antes posible lo propuesto por
 dichos tres, acordó se colocara el referido urinario que sea
 de hierro con las condiciones y en el sitio que en citado arco su-
 máre por la comisión correspondiente.

En otro seguido, hallándose en el salón un crecido número
 de vecinos mayores, medianos y menores contribuyentes citados
 previamente, se dió lectura de las circulares recibidas en los Boletines
 oficiales de la Prov. referentes a la suscripción nacional pa-
 ra ver de conseguir remedio a los perjuicios materiales sufridos
 en la Ciudad de Conseroga a consecuencia de las inundacio-
 nes ocurridas recientemente en ellas. Enterados los tres del Ayun-
 tamiento y asociados, y lamentando todas las desgracias perso-
 nales y perjuicios ocasionados con dicho motivo en la citada Ciu-
 dad, hallados todos animados del mejor modo de contribuir
 en parte al remedio de los sufridos y con esto respecto a las
 primeras: temiendo en cuenta la imposibilidad de conse-
 guirlo en dicha localidad en la que por efecto de los males
 temporales en el presente año y anteriores, bien sus habi-
 tantes sufriendo una crisis epidémica a los males tienen que
 atender con preferencia las personas acomodadas sin que
 apesar de los grandes esfuerzos que por las mismas se hacen
 sea posible remediar su precaria situación, con sentimien-
 to se acordó no creer conveniente provocar la suscripción
 a qua dichas disposiciones se refieren, y que se de consi-
 derar a la superioridad, a los efectos oportunos.
 En consecuencia, la Corporación acordó se ordene por



Señal de Ayuntamiento
Por Presidente
Morales
González
Villanueva
Cueva
Gómez
Berjano
Serrano

acta de la anterior, se dio cuenta de un escrito que con esta fecha
dirigen a la Corporación Moros Unidos de la referida exponiendo
haber visto con disgusto la traslación de la cruz de hierro que se ha
llamado colocada en la Plaza de Moros, a la fuente que se en-
cuentra en la misma sin acompañar a aquella el pedestal de
mármol que le ha servido de base. Enterado el Ayuntamiento y
teniendo en cuenta que la citada traslación se ha hecho a vir-
tud de indicación que la Comisión de ornato por ser mas
competente el citado sitio que el que antes tenía para la coloa-
ción de aquella, lo cual se ha efectuado con aquiescencia de
la municipalidad, esta acordó declarar y declaró bien acordada
la precitada traslación y que así se haga saber a los recurrentes
para su conocimiento.



No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente le-
vantó la sesión, mandando que este acta se lea en la inmedia-
ta p.^a que aprobada que así se transcribe a este libro y firme
de que certifico -

M. B.

Attestado Juan

J. Cueva



Villanueva y Cueva

Juan Berjano

J. Cueva
Antonio Moreno

Bo que surgen

Ordinaria del 18 de Octubre
Seguía del proveo Sr.
Salome Reyes.

En la villa de Barcarrota a diez y ocho de Octu-
bre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la
Presidencia del Sr. Antonio Cueva Mendez, se reunió

Señal de Ayuntamiento
Por Presidente
Morales
González
Villanueva
Gómez
Berjano
Serrano

el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos cuyos nombres
se expresan al margen; despues de leida aprobada y firmada
el acta de la anterior, por el Sr. Presidente se expresa: Que habien-
do cuando en el cargo de sereno de esta villa el
vecino de ella don Salome Reyes, que o bien comprender
las atribuciones que le competen por la municipal, lo ponía
en conocimiento de la corporación para que con el fin de conse-
guir el mejor puerto de proveo con el acuerdo dicho vacante.
Enterado el Ayuntamiento por unanimidad se convino en anun-
ciar aquella por bandos púlicos en los que se expresa que la
provisión de dicha plaza tendrá efecto el undecimo del presente
mes de mayo, se admitiran solicitudes en la Secretaría



A. P. S.

buide mandamientos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, mandando que este acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba a este libro y firme, de que certifico

Antonio Oram

Por Villanueva y Linares
Juan Hernandez
Juan Benjano
L. Oram

Ordinaria del 25 Octubre

Nombramiento de sereno.
D. Ricardo Alvarez.
Linares

En la villa de Barcarrota a veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y uno, bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Oram Mendez se reunio en sesion ordinaria el Ayuntamiento de esta corporacion

Sr. de Ayuntamiento
Sr. Presidente
Morano
Guanal
Cueva
Villanueva
Hernero
Benjano
Linares

de los individuos que al mismo se nombraron; y despues de leer de aprobada y firmada el acta anterior, se dio cuenta de las solicitudes dirigidas a la corporacion por vecinos de la referida poblacion solicitando el desempeño de la plaza de sereno que se encuentra vacante por aparacion de Sr. Salome Reyes. El Ayuntamiento acordó nombrar para el desempeño de citada plaza al mismo licenciado del gobierno Miguel Gomez Gonzalez, al que se hara saber el nombramiento para que principie a desempeñar dicho cargo el veintiseis del corriente mes con opcion a percibir el sueldo consignado al efecto en el presupuesto municipal. En seguida se presento ante la municipalidad el vecino de esta poblacion D. Ricardo Alvarez Linares manifestando que con objeto de proporcionar a su hijo Domingo, educacion europea, habia pedido para el mismo la matricula del primer curso del bachillerato en el Colegio de 2.ª ensenanza de esta villa, y que no contando con recursos suficientes para atender a los gastos que habria de ocasionarse lo expuesto, rogaba al Ayuntamiento se sirva su cargo con la cantidad que juzgar a bien. Enterada la corporacion, y animado el mejor vecino por que el recurrente, con su consejo tan plausible proposito, por unanimidad acordó se le reconociera para el citado objeto setenta reales, cuyo gasto se aplicara al capitulo de imprenta del presupuesto municipal. Seguidamente se dio cuenta de un expediente presentado por Sr. D. Oram Linares, de esta vecindad para acreditar la necesidad a favor de su esposa D.ª Josefa Moreno

de la casa numero treinta y dos situada en la



Calle de Badajoz de esta población, y el Ayuntamiento acordado
Acordó, se inscriban dichas fincas a nombre de la república en
el apéndice que se forme para el año próximo.

Acto continuo se dio cuenta de otro expediente presentado
por Espinosa Benavente Joveral, de este propio domicilio so-
bre inscribi a su nombre la posesion y dominio de la casa
en número diez y ocho, de la Calle del Niño de estas villas, y entera
de la municipalidad, acordó se anillare dicha finca a nom-
bre del referido en el apéndice que se forme para el referido
año próximo.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr
Presidente levanta la sesion mandando que este acta se lea en la
siguiente para que aprobada que sea se transcriba a este
libro y para por los Sr. aprobados de que certifico



Antonio Deana
Joaquín Villanueva y Llanero
Juan Bermudez
Juan Benjumea
L. Corcuera
Antonio Moreno
Roque Carreras
Juan Vazquez

Ordinanza del 4.º Noviembre de esta villa de Hancarrista o paradero de Hancarrista
en virtud de los señalamientos acordados y en su virtud, bajo la Pre-
sidencia del Sr. D. Antonio Deana Mendez, se reunió el Ayun-
tamiento de ella, compuesto de los individuos que al margen se
expresan; despues de leida y aprobada y firmada las actas anteriores, no
habiendo ningun asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanta
la sesion, firmando lo concuerdante de que certifico =
Antonio Deana Juan Benjumea
Joaquín Villanueva y Llanero
Juan Bermudez
Antonio Moreno
Roque Carreras
Juan Vazquez

Ordinaria del 8 de Noviembre en la villa de Barcarrotas dia ocho de Noviembre
 Medico Auxiliar? de mil ochocientos noventa y uno, bajo la Presi-
 dencia del Sr. D. Antonio Ocaño Mendez, se reunió el Ayuntamiento
 de ella compuesto de los individuos que al margen se expresan
 para celebrar la oportuna sesion ordinaria y en su consecuencia
 por dicho Sr. Presidente se manifesto: que en atencion a haber ca-
 sado casi por completo en la localidad la enfermedad denominada
 "el tracacaro", que motivo el nombramiento del medico cirujano
 no titular D. Eliseo Matas para auxilia de los titulares de las
 referidas parroquias fecha seis de Set. ultimo, creyase conveniente
 la creacion del referido en el citado cargo de auxiliar. Oido lo expues-
 to, la corporacion acordó que en el precitado cargo el susodicho
 D. Eliseo Matas, i gozase el precitado cargo participandole de esta
 forma los buenos servicios que ha prestado durante el tiempo que ha
 desempeñado repetido cargo, se le daran por la municipalidad
 las mas expresiones gracias.

Sres de Ayuntamiento
 Sr. Presidente
 Moreno
 Juana
 Cueva
 Villanueva
 Herrero
 Berjano
 Ferrero

No habiendo conguisto el consentimiento de que tratar, el Sr. Presi-
 dente levanto la sesion mandando que este acta se lea en la inmediata
 junta que aprobada que sea se transcriba a este libro y firmen de
 que certifico

Antonio Ocaño *Rogelio Ferrero*
Juan Manuel L. Cueva
Juan Berjano
Juan Ferrero

Ordinaria del 8 de Noviembre en la villa de Barcarrotas a quince de Noviembre
 Provision de la vacante de Medico de mil ochocientos noventa y uno, bajo la
 Presidencia del Sr. D. Antonio Ocaño Mendez, se reunió el Ayunta-
 miento de ella compuesto de los individuos cuyos nombres se expre-
 san al margen; y despues de toda aprobada y firmada, el acto auto-
 rizo, se dio cuenta de un escrito que con esta fecha dirige a la corpora-
 cion Juan Clemente Corje Prieto, vecino q ha sido de Badajoz acreditando
 su despedida de España de aquella ciudad, y solicitando por
 aquel adquirir la esta villa. El Ayuntamiento acordó admitir
 como tal vecino de esta poblacion al referido, con obligacion de sufrir
 las cargas y oporcion a percibir los beneficios que elude esta fecha lo que
 se siguió, por la mayoria de los Señores Con-

Sres de Ayuntamiento
 Sr. Presidente
 Moreno
 Juana
 Villanueva
 Cueva
 Herrero
 Berjano
 Ferrero



DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

cejales se tuvo presente, que a virtud de la renuncia presentada por D. Juan Diaz Gomez, del destino de medico Cirujano Titular de esta Villa, recayo acuerdo en la sesion de 30 de Agosto ultimo, por el cual el Ayuntamiento, usando de las atribuciones q. le concede el art. 37 del Real decreto de 14 de Junio anterior considero al dia q. sus meritos y servicios con derecho a jubilacion. Que resultando por ello vacante una plaza de dicha clase, eran de opinion se proveyera con arreglo a la ley, y asi lo acordó la municipalidad, a cuyo efecto se insertara edicto en el boletin oficial de la prov. consignando en el, que el sueldo anual del que la desempeñe es de novecientas noventa y nueve pesetas pagadas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, con obligacion de visitar el referido barrio 300 familias pobres y oporcion a cobrar por su cuenta el importe del igualatorio que haga con estos vecinos: que la provision en propiedad de dicho destino tendra lugar al trascurrir 30 dias contados desde el en q. apareca inserto dicho edicto en el citado boletin, y el contrato se celebrara hasta el 30 de Junio de 1879 inclusive. = se acordó contentar al Director gñal de telegrafos q. con que se cediera esta linea sin estacion judicando el 4º de su gñal. = Por no haber mas asuntos de q. tratar, el Sr. presid. levantó la sesion, mandando q. este acta se lea en la inmediata para que aprobada se transcriba a este libro y firme de q. testifica. =

Antes de firmar Juan Benjano

Por Villanueva y leemos *Por que surtiendo*
 Juan Benjano *Antonio de Morano*
 Juan Benjano *Juan Benjano*

Ord. del 22 de Noviembre

En la Villa de Badajoz a veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, compuesto de los individuos q. se nombran al margen bajo la presidencia del señor D. Antonio Ocano Mendez. Leida, aprobada y firmada por unanimidad el acta anterior, sin habiend publico de que tratar se terminada la sesion, mandando el

bre
 ni
 to
)
 iag
 a
 cap
 q
)
 us
 sho
 un
)
 la
)
 lu
 ta
 de
)
 bre
 la
 un
 ad
 te
 me
 tan
 ar
 i
 bi
 un
)
 n.

Señal de Ayuntamiento
 Sr. Presidente
 Morano
 gñal
 Ocano
 Villanueva
 Benjano
 Benjano
 Benjano



Ayuntamiento ciberden este acta como se haue
y firmada en los tres presentes de q. testifio.

Antonio Ocaño

José Villanueva y Canales
Juan Bermúdez
J. Sierra
Juan Berjano
Doña Mariana
Juan Arguero

Ord.^a del 29 de Nov.^o } In la Villa de Baraneta, dia
Autorizacion a d. Ant. Sierra } veintinueve de Nov.^o de mil
Moros, del recemplaro } ochocientos noventa y uno, pa-

Señal de Ayuntamiento
Don Berjano
Moros
Villanueva
Cuevas
Berjano
Sierra

Ocaño Múnder se remio en sesión el Ayuntamiento de ella; despues de leida y aprobada el acta anterior, los señores concejales por unanimidad dijeron: Que conferian el mas amplio poder y tal cual en derecho se requiera, a D. Antonio Sierra y Illorad, agente de negocios y vecino de Badajoz, para que, en nombre de este Ayuntamiento reciba de la delegacion de Hacienda cuantas cantidades correspondan al mismo por premio de cobranza de territorial, industrial, y cedulas personales, y por el uno por ciento de formacion del padron de cedulas y matricula de industrial, asi como cualquier otra cantidad que por cualquier concepto corresponda a este municipio y tenga que recibir de expresada delegacion.

Acto seguido el Ayuntamiento dicto su fallo respecto a los alegatos de los Moros Eugenio Cadena, Berrogo y Don Hernandez Rodriguez pertenecientes respectivamente a los recemplaros de 1.888 y el presente, segun consta en el expediente original sobre dicho recemplaro actual.

forma al arbolado, acorde se lleve a efecto pre-
via la superior autorizacion, para lo cual
se formara el oportuno expediente que se
encabesara con la certificacion de este particu-
lar de acta. =

Tambien se expuso por el expresado Pro-
curador Sindico, que en las calles de Progreso,
Canetera y otras de nueva construccion, existen
sin cerrar en la forma en q. por la municipali-
dad se acordó al enagenar los terrenos, varias
entradas a Casas por quentas falsas, y a fincas
rústicas, y alguno q. otro solar sin haber edi-
ficado en él o sin haber terminado la edificacion,
y que creia conveniente que por el Ayuntamiento
se concediera un plazo fijo para que durante
él se cumpla respecto a lo expuesto lo acordado
por la Corporacion. - Oido por la Municipalidad
la manifestacion y proposicion del Sindico, conside-
randola justa, acordó se conceda como ultimo pla-
zo a los vecinos que se encuentren en el caso q.
el referido cita para q. se cumpla lo acordado por
el Ayunt. respecto a dichas entradas, hasta el
31 de Agosto de 1892, bajo apercibimiento de que si
no lo hacen en dicho termino, se llevara a efecto
lo acordado por la citada Corporacion y consignado
en los respectivos expedientes de Enagenacion
de los ya mencionados terrenos.

Con lo q. se dio por terminada la sesion
mandando el Sr. presidente q. el acta de ella
se lea en la inmediata para q. aprobada se
transcriba a este libro y firme, de q. certifico. =

Antes de leer

Royce Serrano

José Villanueva y Larrea

Francisco Juanate

Juan P. Hernandez

Antonio Moreno

L. Corona Juan Benjano

Manuel Pla Niziano

Juan Berquer P. M.



Jose de Siquem
Presidente
Manuel
Guevra
Villanueva
Ma.
Majo
Merchan
Perrero
Serrano

la Villa de Barcarotta, a vece de Die. de mil ochocientos
noventa y uno. bajo la presidencia del Sr. D. Ant. Ocaso
Mendez se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella
cuyos individuos se nombran al margen. y despues de
leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, no
habiéndose asistido alguno de q. tratar, dicho tenor pre
sidente levanto la sesión mandando extender este acta
q. firman los tres presentes, de q. certifico.

Antonio Ocaso *Suplente Mayor*

Manuel Ma. Rojas Barcarottanos

L. Guevra Jori Villanueva y Camero

Nabato el Merchan Jori Majo

Rogme Serrano

Juan Vargues

Vida del 20 de Dic. } Barcarotta veinte de Dic. de mil ochocientos
noventa y uno. Reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento

Jose de Siquem
Presidente
Manuel
Ocaso
Plo
Guevra
Villanueva
Majo
Merchan
Perrero
Serrano

de ella compuesto de los individuos q. al margen se nom
bran, presido por el Sr. D. Antonio Ocaso Mendez,
despues de leída los boletines y correspondencia oficial
recibida desde la ultima sesión no habiéndose ninguno
asistido a punto publico de q. tratar, dicho tenor le levanto
la sesión mandand extender este acta q. firman
los tres de dicha Corporacion de q. certifico.

Antonio Ocaso *Suplente Mayor*

Manuel Ma. Rojas Barcarottanos

L. Guevra Jori Villanueva y Camero

Nabato el Merchan Jori Majo

Rogme Serrano

Juan Vargues

Vida del 27 de Diciembre } de la Villa de Barcarotta
Justificación por el Sr. D. Ant. Ocaso Mendez
del 27 de Diciembre de mil ochocientos noventa y
uno. bajo la presidencia del Sr. D. Ant. Ocaso Mendez



San de Aguilar
San Pedro de
Moreno
Guanal
Cueva
Herrero
Pico
Villanueva
Majá
Merlón
Serrano

Se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella compuesto de los individuos nombrados al margen. Abierta la sesión por su presidente D. Ant.º Ocano Stier se dio cuenta de un expediente instruido en el Juzgado Municipal de la referida a instancia del vecino Abelino Mender Rodríguez por el que acredita la posesión y dominio pleno de una casa situada con el nº 7 en la plaza de la Virgen de esta población, y en su virtud, la Municipalidad acordó se inscriba aquella a nombre del referido en el Apéndice q. se forme para el año de 1892 a 93, y q. se facilite al interesado la oportuna certificación q. lo acredite.

Acto seguido también acordó el Ayuntamiento que por su referido presidente se ordene el pago de las atenciones Municipales correspondientes al mes de la fin. con sujeción al presupuesto.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión mandando q. esta acta se lea en la inmediata para q. aprobada se transcriba a este libro, y firme de que certifico.

Ante mí
Antonio Ocano

Juan Benito

Wares y Guanales

Manuel Ma. Rojas

L. Cueva

Juan Villanueva y Cueva

José Majá

Natalio Urdabain

Diego Serrano

Juan Argueta

Trío

